



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**ACTA 482**

07 DE NOVIEMBRE DE 2017

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>VERIFICACIÓN DE QUORUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, RESPECTO DEL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO POR NOTAS REVERSALES ECUADOR-PERÚ, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD BINACIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO DEL PERÚ Y ECUADOR.</b>
<b>VI</b>	<b>INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, RESPECTO DEL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA GARANTIZAR EL RETORNO ASISTIDO, DIGNO Y ORDENADO DE PERSONAS.</b>
<b>VII</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.</b>

**ANEXOS**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional* Acta 482

### **INDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>I</b>	<b>Constatación del quorum. -----</b>	<b>1</b>
<b>II</b>	<b>Instalación de la sesión. -----</b>	<b>1</b>
<b>III</b>	<b>Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-</b>	<b>2</b>
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	3
	Exhortación al señor Presidente de la República, para que dentro del marco de austeridad fiscal, en el que se halla inmerso el Gobierno Nacional, derogue el Decreto 1369 de 3 de mayo de 2017.	3
	Intervención del asambleísta:	
	Azuero Rodas Eliseo.-----	4
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado).-----	6
	Proyecto de Resolución de Exhorto al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador, para que un plazo de 90 días suprima el Centro de Rehabilitación Social de Varones, número 4 de la ciudad de Quito. -----	7
	Intervención del asambleísta:	
	Callejas Barona Fernando.-----	8
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado).-----	9
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.-</b>	<b>10</b>
<b>V</b>	<b>Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación</b>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**ACTA 482**

	<b>del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Ecuador y Perú. (Lectura del informe de la Comisión).-----</b>	<b>10</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Yandún Pozo René.-----	22
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	25
	Sánchez Reyes Montgómery.-----	26
	Gávilaes Camacho Fafo.-----	28
	Votación del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Ecuador y Perú. (Aprobado).-----	30
<b>VI</b>	<b>Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral respecto del pedido de aprobación del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas. (Lectura del informe de la Comisión).-----</b>	<b>30</b>
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Luis Fernando Torres, Tercer Vocal del Consejo de Administración Legislativo.-----	32
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Zambrano Valle Mauricio.-----	48
	Flores Vásquez Fernando.-----	53
	Melo Garzón Esteban.-----	57



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*  
Acta 482

Reasume la dirección de la sesión el asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	58
Cuesta Santana Esther.-----	58
Suquilanda Valdivieso Byron.-----	64,71
Ortega Álvarez Carlos.-----	66
Melo Garzón Esteban.-----	69
Votación del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estado Unidos Mexicanos). (Aprobado).-----	72
<b>VII Suspensión de la sesión.-----</b>	<b>73</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**ACTA 482**

**ANEXOS:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Oficio No. T.7375-SGJ-17-0064 de fecha junio 26 de 2017, suscrito por el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dirigido al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, mediante el cual, en referencia al Proceso de Ratificación del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, adjunta copias certificadas del Acuerdo en mención y del Dictamen No. 012-17-DTI-CC, Caso No. 0019-16-TI, emitido por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de 31 de mayo de 2017, en el que se establece que el referido Acuerdo requiere aprobación legislativa previa.
  - 2.1. Oficio No. 0139-CEPSIRISI-S-AN-2017 de fecha octubre 12 de 2017, remitido al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, por el señor César Cano Flores, Secretario de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, mediante el cual remite el texto del Informe emitido por dicha Comisión, respecto del Pedido de Aprobación del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Ecuador y el Perú.
3. Oficio No. T.029-SGJ-17-0234 de fecha agosto 28 de 2017, suscrito por el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dirigido al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, mediante el cual, en referencia al Proceso de Ratificación del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas, adjunta copias certificadas del Acuerdo en mención y del Dictamen No. 016-17-DTI-CC, Caso No. 0011-17-TI, emitido por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión del 02 de agosto de 2017, en el que se establece que el referido Acuerdo requiere aprobación legislativa previa.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*  
**Acta 482**

- 3.1 **Oficio No. 0138-CEPSIRISI-S-AN-2017, de fecha octubre 12 de 2017, remitido al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, por el señor Cesar Cano Flores, Secretario de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, mediante el cual remite el Informe de dicha Comisión, respecto del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas.**
  
4. **Oficio No. AS-WP-204 de fecha octubre 24 de 2017 dirigido al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, por el señor Washington Paredes Torres Asambleísta por la provincia de Galápagos, en el que solicita incluir en el orden del día de la sesión 481 a realizarse el 26 de octubre del 2017, el Proyecto de Resolución para el Reconocimiento al Pueblo Kichwa Salasaka como patrimonio Cultural Intangible del Ecuador.**
  
5. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
  
6. **Voto Electrónico.**
  
7. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas cuatro minutos del día siete de noviembre del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días. Secretaria, verifique el quorum para dar inicio a la sesión cuatro ocho dos, por favor.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Nos permitimos solicitar comedidamente a las señoras y señores asambleístas, que por favor se sirvan registrar en sus curules electrónicas, para dar inicio a la sesión del Pleno. Ciento veintidós asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quorum. -----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 482

#### III

LA SEÑORA SECRETARIA. ~~Con su autorización, señor Presidente,~~ procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 482 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 07 de noviembre del 2017 a las 10h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral respecto del pedido de aprobación del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Perú y Ecuador. 3. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas; y, 4. Proyecto de Resolución para declarar al Pueblo Kichwa Salasaka como patrimonio cultural intangible". Hasta ahí el texto de la convocatoria, señor Presidente. Me permito informarle que tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a las solicitudes, señora Secretaria. -----





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedo a da lectura: "Oficio No. 234-NPINDEAR Quito, 31 de octubre 2017. Señor doctor José Serrano Salgado. Presidente de la Asamblea Nacional. Señor Presidente: Quienes suscribimos la presente, integrantes del Bloque Parlamentario de Integración Nacional, debidamente facultados por las atribuciones que nos confieren los artículos 120 numeral 9, de la Constitución de la República y 129 inciso segundo y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nos dirigimos a usted, con el propósito de exponer y solicitar lo siguiente: Antecedentes. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1369 de 3 de mayo de 2017, suscrito por el entonces Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, se reformó el artículo 3 apartado primero del Decreto Ejecutivo 418 de 8 de julio de 2010. Dicha reforma tuvo como finalidad ampliar el servicio de protección y seguridad de los primeros mandatarios, a los seis mandatarios, inclusive a su cónyuge e hijos, de manera tal, que dicho servicio puede llegar a ser indefinido, puesto que el mismo Decreto señala que el plazo será un año y seis meses prorrogables. En ejercicio del Decreto en mención tanto el ex mandatario Rafael Correa Delgado, como su esposa y sus hijos, gozan del servicio de protección pagado por el Estado ecuatoriano, mientras residen en Bélgica, país caracterizado por ser uno de los más seguros del mundo, con índices casi inexistentes de delincuencia. Según reportes oficiales, la protección del ex mandatario consiste en ocho miembros permanentes, cuyas viviendas, vehículos, alimentación y viáticos también son cubiertos por el Estado ecuatoriano, ascendiendo a un monto aproximado de cinco millones de dólares anuales. No existe ni en la Constitución de la República ni en las leyes pertinentes, un justificativo para cubrir los costos del servicio particular de protección a personas que independientemente de su condición



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

familiar no son funcionarios públicos, más aún si residen en un país que ofrece condiciones de seguridad ciudadana de primer nivel. Cabe señalar que la seguridad del ex presidente Correa en Bélgica, supera la seguridad del Primer Ministro y del Rey de Bélgica juntos, por lo que se considera un gasto innecesario y superficial. Petición. Con los antecedentes mencionados solicitamos a usted, señor Presidente, que en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 12 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se sirva disponer el cambio del Orden del Día de la sesión que se convocará el día 7 de noviembre de 2017, a fin de tratar el siguiente tema: Exhortación al señor Presidente de la República, para que dentro del marco de austeridad fiscal, en el que se haya inmerso el Gobierno Nacional, derogue el Decreto 1369 de 3 de mayo de 2017. El asambleísta ponente, es el asambleísta Eliseo Azuero. Con la seguridad de que nuestra petición será favorablemente atendida por usted, suscribimos". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, tres minutos, si es tan gentil el asambleísta Azuero. -----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Muy amable, señor Presidente. Señores asambleístas: Posiblemente este sea un tema bastante complejo y polémico, más sin embargo, en este momento en que el Ecuador exige austeridad fiscal, definitivamente tenemos que los asambleístas, al margen de los afectos o desafectos, pronunciarnos respecto de este beneficio que tiene el señor expresidente de la República, Rafael Correa Delgado, en Bélgica. Como todos conocen, la guardia de seguridad para él y su familia tiene un número de ocho personas que aproximadamente le cuestan al Estado ecuatoriano sobre los cinco



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

millones de dólares. Aquí no hay temas que refieran sobre el afecto o desafecto que se tenga con esta persona, el Ecuador en este momento exige que seamos austeros en la utilización de los recursos de todos los ecuatorianos. Bélgica, es uno de los países más seguros del mundo, conforme los análisis de la Acnur, Bélgica es el diecinueve país más seguro del mundo y algo que a todos nos tiene que poner a pensar es por ejemplo, cuál es la seguridad de quienes ejercen el poder político y monárquico de ese país. Por ejemplo, el Primer Ministro, Charles Michel, tiene dos miembros asignados a su seguridad personal y el Rey de Bélgica, Alberto II, tres personas, es decir, que estas personas son poco importantes, por esa razón se les asigna cinco personas para dos ciudadanos ilustres de ese país, para su seguridad, más sin embargo a los ecuatorianos nos cuesta cinco millones y más, de dólares, mantener una seguridad en uno de los países más seguros del mundo. Si lo hace el señor presidente Moreno, sin el pronunciamiento de quienes refrendamos la representación de los ecuatorianos aquí en la Asamblea, se podría entender que es tal vez una suerte de bronca entre estas dos personas, nosotros debemos pronunciarlos como asambleístas elegidos en las urnas para representar diferentes vertientes de pensamiento aquí en la Asamblea, para relevarle al Presidente de este compromiso y hacer que actúe por los fueros del Ecuador. Señor Presidente, quiero en nombre de la austeridad que todos reclamamos, pedir la sensibilidad, y que esto se entienda claramente, no es en contra del señor Correa, porque si algo he demostrado, el Primer Ministro y el Rey de Bélgica, tienen cinco personas, como así, el ciudadano expresidente Rafael Correa, tiene ocho personas que nos cuesta a los ecuatorianos, cinco millones de dólares, con lo cual podríamos solventar muchos de los problemas, que dejó precisamente generando este caballero a la economía de los ecuatorianos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

y a la vida en sí de los hermanos que hoy padecen estas circunstancias.  
Señor Presidente en sí... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Gracias, señor Presidente. Quiero además pedirle de manera comedida a usted, que se sirva, por favor, colocar en el Orden del Día, el tratamiento del tema relacionado con los trabajadores petroleros de la Amazonía, que infortunadamente por aplicación del Mandato Ocho, están siendo maltratados. Tenemos más de un mes, sé que usted es un hombre abierto, y que puede ayudar a que la situación económica de estas familias mejoren y que intervengan las autoridades que tienen que hacerlo, para sancionar estos desafueros que se han cometido en contra de los trabajadores, fundamentalmente en el nororiente ecuatoriano y que se dedican a la industria extractiva del petróleo. Muchas gracias, señores asambleístas, señor Presidente, y les invito a pensar en los ecuatorianos y no en la lealtad malentendida para una persona que no necesita eso, porque está viviendo en un país de los más seguros del mundo. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrarse en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del día presentada por el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

asambleísta Eliseo Azuero. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y nueve votos afirmativos, sesenta y cinco negativos, cero blancos, una abstención. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

LA SEÑORA SECRETARÍA. Con su autorización señor Presidente: "Oficio número 060-FC-AN-2017. Quito 06 de noviembre de 2017. Doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho: Presento a usted un atento saludo, y amparado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se cambie el Orden del Día de la sesión 482 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 07 de noviembre de 2017, a las 10h30, a fin de incluir el siguiente punto: Proyecto de Resolución de Exhorto al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador, para que un plazo de 90 días suprima el Centro de Rehabilitación Social de Varones, número 4 de la ciudad de Quito, por cuanto este lugar se ha constituido en un espacio de privilegios inaceptables para personas procesadas o sentenciadas por actos de corrupción. Adjunto el Proyecto de Resolución con las firmas de respaldo correspondientes. Por su gentil atención, anticipo a usted mi agradecimiento. Atentamente, arquitecto Fernando Callejas Barona, Asambleísta por la provincia de Tungurahua. Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Fernando Callejas, tres minutos si es tan gentil. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente, le agradezco su gentileza, y de todas maneras de mis tres minutos voy tener que tomarme unos pocos segundos, para pedir a usted señor Presidente, con el debido comedimiento, que cuando usted cita a una reunión a las once de la mañana, cumplamos ese horario, porque aquí hemos estado assembleístas que queremos trabajar, y no podemos hacerlo porque ustedes seguramente están discutiendo temas que no nos corresponde a todos nosotros, y que tenemos la obligación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Trabajando también, señor Asambleísta, trabajando, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. ... Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias. Luego quiero decirle que aquí no se cumple la Constitución de la República, supuestamente todos debemos tener los mismos derechos y las mismas obligaciones, y acabamos de ver en la solicitud del señor Eliseo Azuero, qué eso no se cumple. El señor Correa, expresidente de la República tiene privilegios que otros expresidentes de la República no tienen y, por lo tanto, si el señor Moreno no retira esa guardia, debemos exigir que todos los expresidentes tengan los mismos privilegios. Y ahora centrándome en el tema, quiero también decirles a ustedes, señores assembleístas, que aquí existe un Centro de Rehabilitación Social, llamado Cárcel Cuatro, que también llena de privilegios a aquellas personas que han saqueado el Ecuador y que se han robado decenas o centenas de millones de dólares, y eso no puede continuar. Los assembleístas, tenemos que exigir que se cumpla la Ley, y por lo tanto, esa Cárcel Cuatro que no está respaldada en ninguna Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

sino en un Reglamento del Ministerio de Justicia, tiene que desaparecer, porque aquí somos iguales ante la Ley y ante la Constitución, y si alguien ha cometido algún desafuero, si alguien ha robado y si alguien ha matado, y porque es supuestamente de cuello blanco, tiene que ir a un centro especial de detención, eso no puede continuar más. Escuchemos el clamor de los ciudadanos ecuatorianos, aquí no queremos privilegios, aquí queremos que todos los que han cometido una falta, respetándoseles obviamente, el debido proceso y los derechos que ellos tienen como ciudadanos ecuatorianos, vayan a purgar sus culpas en un centro de rehabilitación como todos los demás. Basta de privilegios, basta de mojigaterías, los ecuatorianos tenemos que exigir que se cumpla la Ley. Estoy seguro, los señores asambleístas, todos los asambleístas de las diferentes tendencias políticas que estamos acá, pediremos que se acaben estos privilegios intolerables y que no pueden continuar más. Le agradezco su tiempo, señor Presidente, y le agradezco en todo caso ese trabajo que usted dice que cumple. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tome votación, Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintisiete asambleístas, presentes en la sala señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Fernando Callejas. Señoras y señores asambleístas, por favor consignen su voto. Señor operador presente los resultados. Cincuenta y seis votos afirmativos, setenta y uno negativos, cero blancos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

cero abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, por favor.----

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del orden del día, Secretaria.-

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Ecuador y el Perú". Con su autorización señor Presidente, procedo a dar lectura al informe: "Oficio No 0139-CEPSIRISI-S-AN-2017. Quito, 12 de Octubre de 2017. Señor doctor, José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En observancia a lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

y Ocasionales de la Asamblea Nacional, remito a usted y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional el informe de la Comisión respecto al pedido de aprobación del Informe del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la conformación de la Unidad Binacional del Desminado Humanitario del Perú y el Ecuador. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, César Cano Flores, Secretario Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el pedido de Aprobación del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Ecuador y el Perú. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en torno a la solicitud de aprobación del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, adoptado en la XII Reunión de Autoridades de Acción contra las Minas Antipersonal del Perú y Ecuador, celebrada en la ciudad de Lima los días 27 y 28 de abril del 2015, en atención a la previsión establecida en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2. Antecedentes. En la XII Reunión de Autoridades de Acción contra las minas Antipersonal del Perú y Ecuador, celebrada en la ciudad de Lima los días 27 y 28 de abril de 2015, se adoptó el Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario. El Pleno de la Corte Constitucional con fecha 31 de mayo de 2017, por pedido de la Presidencia de la República, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad No. 012-17-DTI-CC mediante el cual



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

declaró que el Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, requiere aprobación legislativa. Mediante oficio No. T.7375-SGJ-17-0064 de 26 de junio de 2017, dirigido al señor Presidente de la Asamblea Nacional, el señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 419 de la Constitución de la República remitió el referido instrumento y Dictamen de la Corte Constitucional para la aprobación correspondiente por parte de la Función Legislativa. Mediante memorando No. SAN-2017-2019-0428 de 27 de junio de 2017, la Secretaría General, por disposición del señor Presidente de la Asamblea Nacional, remitió copia del oficio referido en el párrafo precedente, conjuntamente con el Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, adoptado en la XII Reunión de Autoridades de Acción contra las Minas Antipersonal del Perú y Ecuador, celebrada en la ciudad de Lima los días 27 y 28 de abril de 2015, así como del Dictamen de la Corte Constitucional. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesión No. 015-2017-2019, celebrada el 13 de septiembre de 2017, avocó conocimiento del referido memorando No. SAN- SAN 2017-2019-0428 de 27 de junio de 2017, conjuntamente con el oficio No. T. 7375-SGJ-17-0064 de 26 de junio de 2017, de la Presidencia de la República; del texto del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Ecuador y el Perú; y, del Dictamen de la Corte Constitucional. En lo medular, el objetivo del Convenio materia de este informe es la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario (UBDH), la que tendrá a su cargo la ejecución de las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

operaciones de desminado humanitario en el cordón fronterizo de Ecuador y Perú, con el propósito de liberar las tierras de los peligros de minas antipersonal y restos explosivos de guerra. A este efecto, se establecen como Unidades Ejecutoras responsables de las operaciones a la Dirección General de Desaminado Humanitario del Ejército del Perú y al Comando General de Desminado del Ejército del Ecuador. Sin embargo de ello, al ser de carácter temporal las operaciones de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario (UBDH), las autoridades nacionales de acción contra minas antipersonal, serán quienes adopten las decisiones referidas al Acuerdo que, para el caso del Ecuador, es el Centro Nacional de Desminado. Adicionalmente, el Acuerdo establece la organización y estructura de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario (UBDH), así como la conformación del personal, procedimientos de desminado y su financiamiento. En ese sentido, los Estados Parte del Acuerdo se comprometen a cubrir los gastos de acuerdo a su presupuesto nacional, así como gestionar recursos de cooperación internacional. En la sesión 17-2017-2019 de 20 de septiembre de 2017 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, comparecieron a exponer sus puntos de vista en torno al precitado Convenio los siguientes funcionarios y autoridades: A continuación un cuadro de tres columnas: La primera Institución; la segunda Nombres; la tercera Cargos. Abogado Juan Fernando Salazar Granja, Coordinador General Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; economista Santiago Andrade Viceministro de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades). En la sesión 19-2017-2019 de 20 de septiembre de 2017 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

comparecieron a exponer sus puntos de vista en torno al precitado Convenio los siguientes funcionarios y autoridades: Patricio Zambrano, Ministro de Defensa; Comandante Ignacio Fiallo, Comandante de la Unidad de Desminado Ecuador del Ministerio de Defensa. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en su sesión 20-2017-2019, celebrada el 11 de octubre de 2017, debatió y aprobó el informe del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Ecuador y el Perú. 3. Competencia constitucional y legal de la Comisión. De conformidad con la disposición contenida en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: "(...) Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". En concordancia, el artículo 419 de la Constitución de la República señala que: "La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que (...) 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidos en la Constitución". La Ley Orgánica de la Función Legislativa señala en el numeral 4 del artículo 6 que, "Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas". El artículo 21 indica que: "(...) Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". El artículo 108 numeral 4 del referido cuerpo legal, observa que: "(...) La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: (...) 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidos en la Constitución". Compete en consecuencia a esta Comisión, conocer la solicitud de aprobación del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Ecuador y el Perú. 4. Dictamen previo vinculante de la Corte Constitucional. El Pleno de Corte Constitucional con fecha 31 de mayo de 2017, por pedido de la Presidencia de la República, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad 012-17-DTI-CC, mediante el cual declaró que el Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, requiere aprobación legislativa. El dictamen expedido por parte del máximo organismo de administración destaca que el instrumento materia del presente informe se inscribe en la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal o Convención de Ottawa, señalando que: la "...participación del Ecuador ha sido acorde a los lineamientos en protección de los derechos humanos y de asistencia humanitaria de desminado, lo que conllevó la ejecución del presente Acuerdo, y la reinserción de la actividad productiva binacional a las poblaciones asentadas en el cordón fronterizo común de las partes, generando afianzamiento de integración regional conforme lo prevé el artículo 423 de la Constitución de la República". Añade la Corte que para la ratificación del presente acuerdo se requiere aprobación previa de la Asamblea Nacional, por cuanto el contenido de este Instrumento Internacional se halla inmerso dentro de lo contemplado en el artículo 419, numeral 4 de la Constitución de la República, es decir, se refiere a derechos y garantías establecidas en la Constitución. Luego del análisis del articulado del Acuerdo, la Corte Constitucional emite dictamen previo y vinculante declarando que las: "... disposiciones contenidas en el Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, guarda conformidad y compatibilidad con la Constitución de la República del Ecuador; en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

consecuencia, se declara su constitucionalidad". 5. Análisis y razonamiento. El Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Ecuador y el Perú, adoptado en la XII Reunión de Autoridades de Acción contra las minas antipersonal del Ecuador y Perú celebrada en Lima los días 27 y 28 de abril de 2015 en lo principal, tiene por objeto establecer la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario (UBDH) que realizará las operaciones de desminado humanitario en el cordón fronterizo de Ecuador y Perú para liberar las tierras de los peligros de minas antipersonal y restos explosivos de guerra. Concomitantemente a lo referido por la Corte Constitucional en su dictamen, es preciso señalar que la celebración de este tipo de Acuerdos entre países o regiones está en plena concordancia con los objetivos planteados en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción denominada Tratado de Ottawa, suscrita por Ecuador el 4 diciembre de 1997 y ratificada el 29 de abril de 1999. El precitado instrumento internacional determina que cada Estado miembro se compromete, entre otras obligaciones, a: nunca emplear, desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar o transferir a cualquiera, directa o indirectamente, minas antipersonales (art. I); destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonales en su posesión o bajo su jurisdicción, a más tardar cuatro años después de la entrada en vigor de la Convención para este Estado miembro (art. IV) y; destruir todas las minas antipersonales en las zonas minadas bajo su jurisdicción dentro de las diez años después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado miembro y después de haberlas identificado y señalado (art. V). Adicionalmente, el artículo quinto, numeral 3, de la invocada Convención establece que los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

Estados miembros pueden recurrir mediante solicitud a la Reunión de Estados Parte o a la Conferencia de Examen, con objeto de prorrogar hasta un máximo de otros diez años más, la destrucción de minas antipersonales. Además, los Estados Parte tienen derecho a solicitar y recibir asistencia técnica de otros Estados Parte para la eliminación de minas antipersonales, así como solicitar apoyo para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas; integración social y económica; y, de programas de sensibilización sobre minas. Por otro lado, la mentada Convención establece que la asistencia técnica puede ser otorgada a través del Sistema de Naciones Unidas, organizaciones o instituciones internacionales, regionales o nacionales, el Comité de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. (art.VI). Cabe mencionar también que bajo las normas contenidas en la Convención, los Estados Parte tienen que presentar informes todos los años al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de todas las minas antipersonales almacenadas, las zonas minadas, las minas conservadas con fines de formación, la destrucción de minas y las medidas tomadas para evitar que las personas civiles se adentren en zonas minadas. Para facilitar la retirada de minas, los Estados deben suministrar información técnica pormenorizada acerca de las minas que han fabricado en el pasado. Finalmente, es importante señalar que esta Convención busca limitar su intervención a las minas antipersonales y no afecta a las minas contra carro o antivehículos que fueron reguladas por la Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales y las normas generales del derecho internacional humanitario, los dispositivos antimanipulación colocados en las minas antivehículos para evitar su remoción ni las municiones detonadas a distancia, que solo pueden ser activadas manualmente por un combatiente y no pueden explotar solo por la presencia, proximidad o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

el contacto de una persona. En el caso ecuatoriano, el desminado humanitario inicia sus operaciones en el año 2000 con la determinación de áreas peligrosas y definición de objetivos con coordenadas claras. En el año 2001 los Gobiernos de Ecuador y Perú firmaron acuerdos separados con la Organización de los Estados Americanos (OEA) para participar en el diseño y ejecución de un programa nacional de acción integral contra las minas a través de sus respectivos centros nacionales de desminado. El Proyecto OEA (AICMA) de Acción Integral Contra las Minas Antipersonal brindó asistencia técnica, financiera y logística a ambos Gobiernos hasta el año 2013. El referido Proyecto tenía como objetivos los siguientes: 1. Fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales nacionales, buscando restablecer las zonas afectadas para su uso productivo. 2. Atención integral de las víctimas de minas; y, 3. Realización de campañas para la educación frente al riesgo contra las minas antipersonales y artefactos explosivos, para lo cual, ambos países definieron Planes Nacionales de Desminado (PND). Es en este marco de acción que se desarrolla la primera fase de desminado (2000-2008), en la cual se cubrieron alrededor de 56 áreas peligrosas, esto es, un total de 125.080 metros cuadrados. En marzo de 2008, tanto Perú como Ecuador solicitaron al Presidente de la Octava Conferencia de los Estados Parte y del Comité de Coordinación de la Convención de Ottawa la extensión de los plazos para el cumplimiento de la destrucción de minas antipersonal conforme lo estipula el artículo 5 de la Convención. En noviembre de 2008, esta solicitud fue aprobada para los dos países, en el marco de la IX Reunión de Estados Parte. Cabe mencionar que la extensión antes referida fue solicitada hasta octubre de 2017, debido a la necesidad de incluir más áreas peligrosas para lograr la condición de país seguro de minas antipersonal, antiataque y de restos explosivos de guerra..."-----





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y SIETE MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. "... Para el cumplimiento de dicho objetivo, el Gobierno ecuatoriano incrementó el número de desminadores y la gestión de recursos y equipos; para lo cual, en esta segunda fase (2009-2017), se incrementó el número de áreas peligrosas, hitos con riesgo potencial en las provincias de Loja, El Oro, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Pastaza. Adicionalmente, en el año 2014 se prioriza la asignación de recursos fiscales a través del proyecto de inversión de "Liberación de tierras polucionadas por las minas terrestres conocidas hasta el momento en la frontera común entre Ecuador y Perú", por un monto total de 12 millones de dólares de los Estados Unidos de América. Así se definió como meta al año 2021: "Liberar el 95% de área geográfica fronteriza polucionada por minas terrestres", con la perspectiva de llegar al 100% en el 2022. Por otro lado, se debe señalar que la Secretaría Nacional de Planificación considera que la creación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, materia de este Acuerdo, contribuirá al cumplimiento de esta meta y por lo tanto a la implementación efectiva de la planificación nacional. En el periodo comprendido entre los años 2000 y 2017 se han liberado aproximadamente más de 500.000 mil metros cuadrados, es decir, casi el 80% del total a liberar acordado por las partes para los próximos años. De acuerdo con la información que al respecto ha llegado a la Comisión, al momento las circunstancias que no han permitido un avance más acelerado del proceso de desminado en Ecuador radica en las dificultades de orden geográfico para acceder a la Amazonía;



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

condiciones meteorológicas; accesibilidad de áreas peligrosas; control de calidad y entrega de tierras limpias a la población del cordón fronterizo. Es importante señalar que, durante estos 17 años de trabajo conjunto en desminado, se han generado por un lado, medidas de confianza entre ambos equipos de desminado y por otro, la generación de capacidades técnicas especializadas. Actualmente, el Ecuador cuenta con una compañía de desminado humanitario conformada por escuadras de desminado manual, mecánico y canino. Adicionalmente, nuestro país tiene herramientas complementarias para la labor de desminado como manuales específicos para la Unidad Binacional Ecuador-Perú, procedimientos de desminado humanitario y comportamiento de los integrantes, así como un Protocolo de Evacuación Aeromédica. Es preciso manifestar que, con la firma del Acta de Brasilia de octubre de 1998, ambos Gobiernos se comprometieron a implementar mecanismos de diálogo, medidas de confianza mutua y espacios de cooperación solidaria y mutua. En este orden de ideas, resulta pertinente relieves que este Acuerdo guarda coherencia con el espíritu de la paz existente entre ambos países, así como complementa otros acuerdos suscritos en materia de integración fronteriza como es el Plan y el Fondo Binacional; la creación de las comisiones de vecindad; comités de frontera; y, los centros binacionales de atención fronteriza. El proceso de integración ha fortalecido las relaciones bilaterales que a través de los Gabinetes Binacionales han desarrollado políticas comunes de desarrollo en infraestructura y conectividad, asuntos productivos y ambientales, inclusión social, defensa, educación y comercio. Ambas poblaciones de frontera se han beneficiado de la dotación de servicios sociales básicos y de atención en salud, dotación recíproca de electricidad rural, telecomunicaciones, seguridad en frontera y regulación migratoria.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

Complementariamente, la embajada de la República de Perú en Ecuador ha expresado su beneplácito con los avances logrados en el desminado humanitario entre ambos países, resaltando que durante los subsiguientes 19 años a partir de la firma de la paz se ha desarrollado un modelo de cooperación activa y complementaria a los objetivos de desarrollo de Ecuador y Perú. Así mismo, se ha celebrado la existencia de los Gabinetes Binacionales que han permitido contar con un espacio para discutir e implementar políticas públicas comunes, así como para constatar los avances en los compromisos y acuerdos entre ambos Gobiernos. Conclusión y recomendación: La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de todo lo antes expuesto concluye: Que el Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, se alinea con los principios constitucionales y normas legales de la República del Ecuador en relación con la potestad soberana para suscribir convenios internacionales que favorezcan la integración, paz y armonía en el cordón fronterizo de Ecuador y Perú. En mérito de los antecedentes expuestos, sobre la base del análisis y razonamiento constante en líneas precedentes, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Ecuador y el Perú, previo a su ratificación. Suscriben el presente informe: La asambleísta Esther Cuesta, el asambleísta Joaquín Peña, la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Fernando Flores, la asambleísta Paola Vintimilla, el asambleísta Fabricio Villamar, el asambleísta Fafo Gavilánez, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

asambleísta René Yandún, el asambleísta Hermuy Calle, la asambleísta Wendy Vera, el asambleísta Eduardo Mauricio Zambrano, el asambleísta Héctor Muñoz. El Asambleísta ponente es el asambleísta René Yandún. Hasta ahí el texto, señora Presidenta". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Me ha correspondido en esta mañana topar el tema muy fundamental referente al Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú, para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario. Para ello permitidme hacer una breve introducción, ya que el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se firmó el Acuerdo de Paz definitivo tras una larga controversia territorial por causa de una invasión peruana y tres conflictos armados posteriores. Fueron los presidentes Jamil Mahuad y el presidente Alberto Fujimori quienes en representación de sus países firmaron el Acta de Brasilia, documento firmado en el Palacio de Itamaraty, ubicado en Brasilia. Como consecuencia de la guerra del Cenepa originada por la falta de demarcación de setenta y ocho kilómetros de frontera en la Cordillera del Cóndor y ocurrida en el año de mil noventa y cinco. El Acuerdo ratificó lastimosamente el Protocolo de Río de Janeiro, pero al fin, posteriormente a la acción bélica de recordación histórica para todos los ecuatorianos, pudimos llegar a un acuerdo que no fue de satisfacción para los dos países, pero al fin se pudo consagrar y firmar el documento de paz. Solamente me queda, en esta ocasión, rendir nuestro tributo de reconocimiento y gratitud a los héroes ecuatorianos caídos en la batalla;



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

saludar a los miembros de Fuerzas Armadas que para toda la vida quedaron lesionados o discapacitados y mirar con optimismo el fortalecimiento, confianza y respeto a la institución armada a través de la actualización, modernización y creación de nuevas leyes, herramientas indispensables para una buena organización, funcionamiento y ferviente servicio a la patria. En esta mañana y por encargo de todos los miembros de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y en especial de la señora Presidenta, deseo poner en conocimiento de la Asamblea Nacional el Informe para su aprobación referente al Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, así denominado y adoptado en la décima segunda reunión de autoridades de Acción contra las minas antipersonal de Perú y Ecuador, celebrada en la ciudad de Lima, los días veintisiete y veintiocho de abril de dos mil quince. Con el dictamen previo de constitucionalidad emitido por la Corte el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, y a su vez la Secretaría General por disposición del Presidente Constitucional Lenín Moreno, fue remitido a la Función Legislativa el veintisiete de este mismo mes para el trámite correspondiente. La Comisión de Soberanía, a su vez, avocó conocimiento el trece de septiembre de dos mil diecisiete. Este Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado, en lo esencial y el motivo del convenio es la conformación, organización y estructura de repartos militares de los dos países que tendrán a su cargo la ejecución del levantamiento de minas antipersonales, así como también el financiamiento, para lo cual se logra conformar un reparto militar denominado Unidad Binacional, en el que se comprometen las dos partes a la participación con personal especializado, su capacitación, procedimientos de desminado y cobertura



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

de gastos de acuerdo a su presupuesto nacional. Adicionalmente, se comprometen a gestionar recursos de cooperación internacional. El veinte de septiembre de dos mil diecisiete, comparecieron ante nuestra Comisión de Soberanía, a exponer sus puntos de vista en torno al Convenio ya citado, representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Secretaría Nacional de Planificación, el Ministro de Defensa Nacional y el coronel Ignacio Fiallo, Comandante de la Unidad de Desminado del Ecuador. Luego de amplias exposiciones, se pudo conocer que el desminado en territorio ecuatoriano inicia sus operaciones en el año dos mil con la determinación de áreas peligrosas y definición de varias áreas objetivo con coordenadas claras y ubicación más exacta mediante el aporte sincero de información y cartas topográficas, tanto de los ejércitos del Ecuador cuánto de Perú. En el año dos mil uno los gobiernos de Ecuador y Perú, firmaron acuerdos separados con la OEA para participar en el diseño y ejecución de un programa de acción integral contra minas antipersonales logrando la asistencia técnica, financiera y logística para los dos gobiernos hasta el año dos mil trece. Dentro de las áreas principales de riesgo se incluyen las provincias de Loja, El Oro, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Pastaza, en las que participarán mil cincuenta y cuatro desminadores y otro tanto en capacitación; la primera fase se desarrolla en el período dos mil al dos mil ocho en la cual se cubrieron alrededor de cuarenta y seis zonas minadas, esto es un total de ciento veinticinco mil ochenta metros cuadrados. En los siguientes años se ha liberado ciento treinta y dos áreas logrando la destrucción de cinco mil cuatrocientas setenta y ocho minas, incluyendo, esto es importante, el kilómetro cuadrado de Tiwintza, al cual ya se le puede visitar. Todo esto mediante las frecuentes reuniones de autoridades nacionales celebradas tanto en Quito como en Lima. En la segunda fase,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

previa autorización de la Octava Conferencia de los Estados Parte, se ampliaron los plazos hasta octubre de dos mil diecisiete, con el propósito de ampliar y limpiar las áreas de mayor peligro y así permitir la transitabilidad y la posibilidad de convertirlas en áreas productivas...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JOSÉ SERRANO SALGADO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... En esta fase, un trabajo de altísimo riesgo entre el año dos mil nueve y dos mil trece se incrementaron cincuenta y seis hectáreas, por tanto, el número de personal, equipos especiales, de detección, helicópteros, porque el año dos mil catorce el Gobierno ecuatoriano asigna la cantidad de doce millones de dólares. Con estos medios hasta el año dos mil diecisiete se han liberado aproximadamente quinientos mil metros cuadrados en ciento veinte áreas minadas, destruyendo seis mil seiscientos treinta y cuatro minas, es decir, el ochenta por ciento del total a liberar. Por tales motivos, se pidió la ampliación del tiempo de trabajo autorizando a las partes hasta el año dos mil veintiuno para cubrir un noventa y cinco por ciento, y en el año dos mil veintidós para cumplimiento y llegar al cien por ciento de la limpieza y desminado total. Se considera que con este trabajo conjunto de varios años se ha logrado un alto grado de confianza con los equipos peruanos, se ha mejorado la capacitación técnica, producido manuales conjuntos, inclusive, a la vez que se han fortalecido las relaciones bilaterales mediante catorce encuentros presidenciales y once gabinetes binacionales. Además, se ha desarrollado obras de infraestructura, servicios básicos, electricidad, telecomunicaciones,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

mayor seguridad al ciudadano fronterizo y también se ha logrado una regulación migratoria, lo que quiere decir que la firma de la paz ha desarrollado un modelo de cooperación activa y complementaria a los objetivos de desarrollo, tanto del Ecuador como del Perú. Señores asambleístas, este ha sido el proceso largo, duro y difícil, seguido por la Comisión ecuatoriana para cumplir con nuestros objetivos y con nuestros intereses, por lo que pido a todos ustedes, señores asambleístas, apoyar con la aprobación de este Acuerdo por considerarlo muy beneficioso para la consolidación del desarrollo social y económico de los pueblos fronterizos, tanto ecuatorianos como peruanos; además, que es un compromiso que debemos cumplirlo ante los organismos internacionales y una gran responsabilidad de cumplimiento y ejecución para el Gobierno ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el señor asambleísta Montgómery Sánchez.-----

EL ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Como Asambleísta de la provincia de El Oro, me es muy grato estar aquí para respaldar el pedido del señor Presidente de la República luego de haber cumplido con los mandatos constitucionales, y luego pasar a la Comisión respectiva como es la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Este Acuerdo que ha emitido dictamen constitucional por parte de la Corte Constitucional de conformidad con la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción, denominado Tratado de Ottawa, suscrita por el





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

Ecuador el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y ratificada el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. Como sabemos, Ecuador y Perú mantuvieron un largo conflicto armado, por esta razón parte de nuestros territorios fronterizos fueron considerados campos de guerra, y como tal fueron sembrados con minas antipersonales que tenían como objeto impedir el avance del enemigo. La paz que se celebró el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y a partir de esta fecha ambos países hemos venido construyendo un proceso de integración y apoyo mutuo. No obstante al incremento de desminadores y la gestión de recursos y equipos desplegados por los gobiernos ecuatoriano y peruano a fin de disminuir las áreas peligrosas en la provincia de El Oro, Loja, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Pastaza, los territorios afectados con la colocación de minas aún no han sido completamente restaurados, lo que supone un alto riesgo para la seguridad e integridad de las personas que trabajan o residen en dichos sectores, y más aún para las de aquellos que no cuentan con la capacidad de adoptar medidas preventivas. En el período comprendido entre el año dos mil y dos mil diecisiete, se han liberado aproximadamente más de quinientos mil metros cuadrados, es decir, casi el ochenta por ciento del total a liberar acordado por las partes para los próximos años. En ese sentido, las delegaciones de ambos países han propuesto en forma conjunta la aprobación de un Acuerdo de Notas Reversales para la conformidad de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario. Esa Unidad tendrá subunidades ejecutoras nacionales encargadas de labores de desminado en el Perú a cargo de la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y en el Ecuador a cargo del Comando General de Desminado del Ejército del Ecuador. Los recursos de cada unidad ejecutora serían aportados por cada país, ya sea que provengan



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

de sus presupuestos o cooperación internacional. El Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Perú y el Ecuador guarda coherencia con el espíritu de la paz existente entre ambos países y complementa otros acuerdos suscritos en materia de integración fronteriza, como es el Plan y el Fondo Binacional, la creación de las Comisiones de Vecindad, Comité de Frontera, los centros binacionales de atención, la infraestructura vial, así como el proyecto emblemático Puyango-Tumbez que esperamos que después de cuarenta y cinco años que está en carpeta no se ha realizado, se pueda hacer efectivo ahora con el gobierno del licenciado Lenín Moreno, igualmente en virtud de ello este Asambleísta de la provincia de El Oro y fronterizo, respalda el Acuerdo de Resolución emitido por la Comisión y solicitamos a las compañeras y compañeros miembros de la Asamblea Nacional a que aprobemos por unanimidad esta Resolución que está legalmente establecido en la Constitución. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Fafo Gavilánez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Pienso que el informe del compañero René Yandún ha sido muy claro y el aporte también del compañero Montgomery ha fortalecido aquello. Quisiera pedir a la sala esta mañana, que a más de aprobar por unanimidad, veamos lo difícil, lo triste que ha sido para nuestras Fuerzas Armadas el sacrificio y el esfuerzo que ha hecho el Gobierno Nacional por desminar quinientos mil metros cuadrados entre el dos mil y el dos mil diecisiete, esto representa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

casi el ochenta por ciento de las minas que están en la zona fronteriza; pero, colegas asambleístas, tantos soldados, tantos ecuatorianos murieron en aquella triste guerra y uno de aquellos soldados fue un compañero bolivarense, compañero Sargento Analuisa, un compañero piloto Manolo Camacho, héroes de la patria, pero no nos quedamos ahí la Comisión de Seguridad y de Relaciones Internacionales, debatimos e invitamos a las diferentes instituciones pidiendo explicaciones del por qué no se ha avanzado y lógicamente, señor Presidente, la tarea de desminado es muy dura, muy difícil, después de más de veinte años a través de nuevas tecnologías, a través de nuevos mecanismos, ingresan nuestros soldados a jugarse la vida, a jugarse la vida por proteger la vida de nuestros compañeros fronterizos. Sin más que decir, reconocer ese trabajo plural, democrático que existe en la Comisión de Relaciones Internacionales, de nuestra compañera Presidenta, de los ponentes que son de diferentes bancadas, lo hacemos y debatimos con argumentos objetivos. Por eso solicito, señor Presidente y compañeros asambleístas respaldar por unanimidad la propuesta del compañero René Yandún, en son de broma decíamos en la Comisión que el General mismo ha de haber sido el que ha puesto las minas, pero se excusó y dijo que no era así. Por aquello, compañeros, solicitamos se apruebe este informe, esta extensión del Acuerdo entre Ecuador y Perú para el desminado en la zona fronteriza. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción en el Pleno? Por favor. Tome votación Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrarse en sus curules



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

electrónicas. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciséis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Perú y el Ecuador. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento dieciséis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el Acuerdo por Notas Reversales Ecuador-Perú para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Perú y el Ecuador, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del orden del Día, por favor. -----

**VI**

LA SEÑORA SECRETARIA. "Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral respecto del pedido de aprobación del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas". Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al informe: "Oficio No.138-CEPSIRIS-S-AN-2017. Quito, 12 de octubre de 2017. Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En observancia de lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, por disposición de la señora Vicepresidenta de la Comisión en ejercicio de la Presidencia, remito a usted y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional el informe de la Comisión respecto al pedido de aprobación del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de pensiones. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente. César Cano Flores. Secretario de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el pedido de aprobación del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas. 2. Antecedentes. 2.1. El 23 de mayo de 2017 en la ciudad de México se suscribió el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas. 2.2. El Pleno de la Corte Constitucional con fecha 2 de agosto de 2017, por pedido de la Presidencia de la República emitió el dictamen favorable previo y vinculante de constitucionalidad No. 016-17-DTI-CC, mediante el cual declaró que el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas, requiere aprobación legislativa. 2.3. Mediante Oficio No. T.029-SGJ-17-0234 de 28 de agosto de 2017 el señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, remitió a la Asamblea Nacional para su aprobación el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas...”-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA LUIS FERNANDO TORRES TORRES, TERCER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS TRECE HORAS OCHO MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. “... 2.4. Mediante memorando No. SAN-2017-2019-1133 de 30 de agosto de 2017, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120, numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 9, numeral 8 y artículo 108 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía e Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de las personas para su tratamiento. 2.5. La Comisión en la sesión No.15-2017-2019; 17-2017-2019; 19-2017-2019 y 20-2017-2019 del 13, 20 y 27 de septiembre y 11 de octubre respectivamente, conoció, trató y debatió el pedido de aprobación del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas. Durante las sesiones No. 17 y No. 19, comparecieron a exponer sus puntos de vista funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior y el experto en Migración Jacques Ramírez. Así mismo, mediante Oficio No. DPE-DP-2017-0566-O, suscrito por el doctor Ramiro Rivadeneira, Defensor del Pueblo, se recibió por escrito observaciones al Memorándum. 3. Competencia Constitucional y Legal de la Comisión. De conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, la Asamblea Nacional tiene la atribución de "(...) Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". En concordancia al artículo 419 de la Constitución de la República señala que "La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que (...) 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidos en la Constitución. La Ley Orgánica de la Función Legislativa señala en el numeral 4 del artículo 6 que: "Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas" El artículo 21 indica que "(...) 5. Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Compete en consecuencia a esta Comisión conocer el pedido de trámite del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas. 4. Dictamen Favorable, Previo y Vinculante de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional con fecha 2 de agosto de 2017, en virtud del control formal y material del Instrumento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

Internacional, emitió el dictamen previo y vinculante No. 016-17-DTI-CC, en el cual declara la constitucionalidad del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas. El dictamen favorable de la Corte Constitucional declara que el presente Memorándum suscrito en México el 23 de mayo de 2017 “requiere aprobación legislativa previa por parte de la Asamblea Nacional por encontrarse dentro de los supuestos previstos en el numeral 4 del Artículo 419 de la Constitución de la República”. Añade la Corte respecto a la constitucionalidad del Instrumento Internacional, que las “disposiciones contenidas en el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas” que fue suscrito en México el 23 de mayo del 2017, son compatibles con la Constitución de la República de Ecuador, en consecuencia de lo cual la Corte Constitucional expide dictamen favorable del mismo.

**5. Análisis y Razonamiento.**

**5.1. Contexto.** El desplazamiento es un hecho multicausal y connatural al ser humano, asociado en unos casos con la necesidad de supervivencia ante desastres naturales o guerras, la búsqueda de mejores oportunidades de desarrollo o sencillamente el encuentro con sus familiares o seres queridos. En la región, México se ha convertido en el país de tránsito más expuesto a los flujos migratorios irregulares. Se calcula que alrededor de 150.000 migrantes no documentados ingresan anualmente al territorio mexicano, que tiene una extensión territorial de 1.964.375 Km<sup>2</sup>, de los cuales 4.301 Km son de frontera terrestre tanto en el Norte como en el Sur. Si bien el número de personas en situación de irregularidad que llegan de México provienen primariamente de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

Guatemala, Honduras y El Salvador, entre los procedentes de otras regiones están los nacionales de Ecuador, Perú, Colombia o Cuba. Según el informe presentado en el año 2015 por el Instituto Interamericano del Niño o la Niña y Adolescentes y la Organización de los Estados Americanos, la migración y especialmente la migración irregular se encuentra en crecimiento en las últimas décadas en el mundo y la región, lo que ha incrementado también la necesidad de contar con mecanismos eficaces de respuesta o gestión migratoria que permitan proteger los derechos de las personas en condición de movilidad humana y especialmente la de grupos de atención prioritaria como niñas, niños y adolescentes. Para la Organización de los Estados Americanos, los movimientos migratorios han ido acrecentándose anualmente en América Latina y el Caribe, solo en el período de 2011-2013 el incremento registrado fue 17%. Estados Unidos de América es el país de destino más importante para los migrantes de América, siendo así que para el año 2013 cinco de cada seis migrantes de las Américas y uno de cada cinco en todo el mundo vivían en los Estados Unidos. El Memorándum que nos ocupa resulta de interés para Ecuador luego de hechos como la “Masacre de San Fernando en el Estado de Tamaulipas” en el que fueron ejecutadas 72 personas, entre ellas, un ecuatoriano. A este hecho se suma el caso de la niña ecuatoriana “Noémí”, quien fue encontrada sin vida el 11 de marzo de 2014 en el baño de un albergue en ciudad de Juárez-México; hechos que develaron las vulnerabilidades a las que están expuestos los adultos, niños y adolescentes que se arriesgan en la travesía hacia los Estados Unidos. A partir del año 2011, México ha realizado esfuerzos institucionales para la incorporación progresiva de visiones con enfoque de derechos frente al hecho migratorio, que si bien no significa que no existen desafíos que requieren ser considerados y analizados al momento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

de la implementación de medidas devenidas del presente Instrumento Internacional, constituye un escenario en el que se puede viabilizar las garantías contenidas en el Memorándum de análisis. 5.2. Naturaleza de los instrumentos internacionales de retorno asistido. La migración de retorno como parte del ciclo de la migración puede darse por diversos motivos y en contextos varios. La literatura especializada reconoce que existe una principal clasificación del retorno: retorno voluntario y forzoso. El retorno voluntario asistido es una opción de regreso para el migrante basado en la decisión discrecional de la persona. Una decisión voluntaria que se define por la ausencia de cualquier coerción, física, psicológica o material. En comparación con el retorno forzoso, el retorno voluntario asistido reduce el riesgo de violación de los derechos humanos y salvaguarda la dignidad de la persona retornada, además de resultar menos costoso económicamente para el Estado. Si bien el retorno asistido ha sido cuestionado por ser un mecanismo que institucionalizaría, la “expulsión”, también ha sido positivamente valorado y promovido por organizaciones como la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), que lo considera “un elemento de cualquier política de gestión de la migración coherente y eficaz, no solo en lo que respecta a inmigrantes irregulares y solicitantes de asilo fallidos, sino para todos los inmigrantes que requieren apoyo para volver a casa”. De esta manera, el retorno voluntario asistido ha sido analizado como una alternativa para el retorno obligado. En el caso de inmigrantes irregulares a quienes no se permite permanecer en el país anfitrión, la asistencia para el retorno voluntario logra balancear la necesidad de inmigrante de evitar el estigma de la deportación y la exclusión legal, con la necesidad de los países de recepción de manejar sus aspectos migratorios de una forma lo más humana y económica posible. En el caso particular de México el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

programa de retorno asistido tuvo su origen en el año 2005 con el apoyo de la Organización Internacional de Migración-OIM y se institucionalizó con la Ley de Migración del año 2011. De esta manera, los acuerdos bilaterales de retorno asistido constituyen una herramienta de gestión migratoria que aboga por la vigencia de garantías de derechos humanos y facilidades para el retorno consentido de los migrantes que de otra manera se vieran expuestos a procesos de deportación. 5.3. Objeto y contenido del Instrumento Internacional en análisis. El capítulo I del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas, define como objetivo y alcance del Instrumento, establecer un mecanismo de cooperación que garantice el retorno asistido de personas que se encuentran en situación migratoria irregular. En este marco las partes se comprometen a agilizar el proceso de retorno y atender de manera diferenciada a las personas en situación de vulnerabilidad. El capítulo II, hace referencia a los beneficiarios del retorno asistido, indicando que son beneficiarios los nacionales de ambos países y nacionales de terceros países que tengan residencia en algunos de los Estados Parte así como sus familiares. Incorpora el capítulo normas para acogerse a esta modalidad de retorno, entre ellas que el beneficiario no tenga restricción legal emitida por autoridad competente para que abandone el país, cuente con los documentos de viaje y exprese por escrito su voluntad de acogerse a este beneficio. En el capítulo III relacionado con las acciones para impulsar los flujos migratorios regulares, se establece el compromiso de las partes de mantenerse informadas de los requisitos, tipos de documentos, procedimientos, categorías de viaje y calidades o condiciones migratorias que otorgue cada parte a las personas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

extranjeras; se establece además el intercambio de experiencias beneficiosas para la gestión migratoria así como el compromiso de no retención de los pasaportes de los nacionales de la otra parte. El capítulo IV del Instrumento en análisis, destaca el compromiso de las partes para el retorno de los beneficiarios asumiendo el costo de alimentación y transporte, la aplicación del principio por persona en los procesos de retorno, el compromiso de facilitación de identificación de beneficiarios así como el compromiso de tiempo efectivo de retorno en 14 días hábiles luego de la notificación consular. Se establece además que los retornos se realizarán por vía aérea, en vuelos comerciales o no comerciales y, en caso de vulnerabilidad con el acompañamiento de las autoridades. Cabe destacar que durante el análisis realizado en la Comisión y conforme se detalla en lo posterior, en este capítulo se incorpora una disposición relativa a la posibilidad de optar por otro medio de transporte no aéreo, lo que ha generado inquietudes y propuestas de recomendaciones en el seno de la Comisión. En el capítulo V, el instrumento se refiere a la protección y retorno de las niñas, niños y adolescentes no acompañados y en caso de vulnerabilidad, estableciendo y ratificando la vigencia del principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes en los procesos de retorno, así como la prestación inmediata de primeros auxilios y alimentación, protección y seguridad. El capítulo VI establece la conformación del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Migratorios y Consulares Ecuador-México que analizará de manera integral las acciones realizadas y los resultados logrados. Se establecen reuniones mensuales y trimestrales. El capítulo VII se refiere a la modificación del Memorándum bajo mutuo consentimiento, previa propuesta notificada con 90 días de anticipación, la suspensión total o parcial de la aplicación de las disposiciones del Memorándum por orden público, seguridad o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

fuerza mayor, previa comunicación con 30 días de anticipación; así como la indefinida vigencia de este Instrumento, una vez que entre en vigor a los 30 días de la notificación recíproca del cumplimiento de requisitos.

5.4. Marco Constitucional y Legal del Instrumento Internacional. La Constitución de la República de Ecuador en el artículo 416 reconoce como principios de las relaciones internacionales la ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales. De la misma manera exige el respeto de los derechos humanos, en particular los derechos de las personas migrantes y propicias a su pleno ejercicio, mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos. Así, en la suscripción y aprobación de instrumentos internacionales se debe velar por los derechos de los habitantes ecuatorianos en especial de los migrantes. En este mismo marco, la Norma Suprema en su artículo 417, establece que en los instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicará entre otros el principio pro ser humano y de no restricción de derechos. Mención complementaria requiere la disposición contenida en el artículo 423, numeral 3 de la Constitución, que establece el compromiso estratégico de Ecuador de fortalecer la armonización de legislaciones nacionales entre otros, en temas relativos a derechos migratorios de acuerdo a los principios de progresividad y no regresividad. Los artículos 35, 42 y 43 de la Constitución reivindican las normas atinentes a la plena vigencia del principio de interés superior de los niños, niñas y adolescentes, su atención prioritaria y especializada al pleno ejercicio de sus derechos y el deber del Estado de garantizar su protección. La Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicada en el Suplemento del Registro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

Oficial No. 938, de 6 de febrero de 2017, en su artículo 2 incorpora el principio de protección a las personas ecuatorianas en el exterior independientemente de su condición migratoria y se ratifica en el principio constitucional de interés superior de niños, niñas y adolescentes. Este mismo cuerpo legal reconoce en los artículos 23 y 24, las atribuciones de los servicios consulares para la protección y asistencia de los ecuatorianos en el exterior; disposiciones que para su cumplimiento requieren que el Estado ecuatoriano fortalezca la cooperación internacional para intercambio de información y apoyo mutuo. Si bien la norma legal de movilidad humana en Ecuador no reconoce de manera taxativa el “retorno voluntario”, en la concepción que hace la Ley de Migración Mexicana, sí establece en el artículo 39 la figura de la “repatriación de personas ecuatorianas en vulnerabilidad”, incluyendo como casos para la repatriación bajo tutela parcial o total del Estado, los de niñas, niños y adolescentes no acompañados o en situación de vulnerabilidad y víctimas de trata de personas o tráfico o migrantes. Por lo expuesto, se sostiene que el Memorándum de Entendimiento puesto en consideración de esta Comisión, es compatible con los principios constitucionales de movilidad humana y las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica de Movilidad Humana relativas al deber estatal de protección de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad con énfasis en niñas, niños y adolescentes acompañadas y acompañados.

6. Tratamiento en la Comisión. En el proceso de socialización comparecieron a la Comisión las siguientes autoridades e invitados: Doctor Juan Fernando Salazar. Coordinador General Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, doctor Patricio Benalcázar Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza Defensoría del Pueblo, doctor Andrés de la Vega,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

Viceministro del Ministerio del Interior y Jacques Ramírez, Docente investigador. Durante el tratamiento de este Instrumento Internacional el Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, doctor Juan Fernando Salazar, resaltó la prioridad que desde el Ministerio se ha dado a los temas de movilidad humana con México, un país en el que existen buenas relaciones y dado que es un paso obligado en el camino que siguen nuestros migrantes hacia los Estados Unidos. Indicó que el Memorándum busca dar las mejores soluciones para poder retornar en condiciones favorables a las personas en situación migratoria irregular y que muchas veces han sido víctimas de engaños. Citó como marco internacional, la Convención de Viena y los instrumentos internacionales de derechos humanos, destacando que las repatriaciones serán individuales con enlaces institucionales que faciliten el retorno asistido. De su parte, la Defensoría del Pueblo en la comparecencia del doctor Patricio Benalcázar y, mediante oficio No. DPE-DP-2017-566-O, suscrito por el doctor Ramiro Rivadeneira Defensor del Pueblo, destacó la importancia del Instrumento Internacional como avance que incluye algunos estándares, incluso más beneficiosos que la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento. Reconociendo que la Asamblea Nacional no puede modificar el texto del Instrumento. La Defensoría del Pueblo presentó recomendaciones relacionadas con la función de protección de los ecuatorianos en el exterior que corresponde a las oficinas consulares; la atención prioritaria, diferenciada y especializada que deben recibir las personas en situación de vulnerabilidad; la necesidad de incorporar normas que reconozcan y precautelen a las personas con necesidad de protección internacional; la importancia de explicitar con mayor detalle las responsabilidades económicas de las partes, la incorporación del requisito de un certificado médico-legal del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

Estado del que se retorna; la potestad de verificación de la situación de las personas por parte de las instituciones de derechos humanos de ambas partes; y, la necesidad de que la Autoridad de Movilidad Humana de Ecuador continúe fortaleciendo su incidencia en la implementación de programas que viabilicen el arribo hasta el destino final de las personas migrantes retornadas. El viceministro del Interior, Andrés de la Vega, resaltó así mismo la importancia de ese Instrumento Internacional, destacando que a partir del 2015 se ha registrado la deportación de 16 ciudadanos mexicanos versus 497 compatriotas retornados desde México, durante el mismo período. Estas cifras complementarias con 685 personas retornadas en el 2014; 550 en el 2013; 301 en el 2012; 147 en el 2011 y 208 en el 2010, lo que significa que 2.388 personas ecuatorianas han sido retornadas de México desde el año 2010. Informó así mismo el Viceministro, que a partir de septiembre del presente año, se ha modificado la institucionalidad del Ministerio del Interior, se ha creado una subsecretaría de migración y se ha formalizado la creación de una Dirección de trata y tráfico, lo que permite fortalecer las capacidades institucionales. Respecto al Instrumento, destacó que en el artículo 5 se establece la posibilidad de desarrollo de protocolos y señaló que a su criterio está claro lo relativo al financiamiento, toda vez que los Estados Parte al que retornan son responsables de asumir el costo de alimentación y transporte, y que, el Estado ecuatoriano tiene destinado recursos para el retorno de los compatriotas. El académico Jacques Ramírez, desde una visión crítica señaló la importancia de la aprobación de este Instrumento Internacional, sin embargo precisó que existen conceptos que requieren ser analizados. Así, destacó que ese tipo de memorandos son parte de lo que se conoce como "ejercicio de los Estados por externalizar el control" y que México lo ha venido haciendo en política





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

migratoria desde el Plan Puebla-Panamá que viabiliza que México y los países de tránsito se conviertan en un tapón hacia la llegada a Estados Unidos, por lo que a su criterio, el Memorándum supone expulsión más que retorno asistido. Enfatizó sin embargo, su recomendación de que el Memorándum debe aprobarse a fin de que sea posible una revisión en cuyo caso pueden incorporarse recomendaciones y precisiones relativas a que se incluya en el artículo 11 una disposición clara que impida que las personas que se acojan al retorno asistido sean llevadas a las estaciones migratorias o privados de su libertad; que se explicita que el retorno se realizará por transporte aéreo y que será el Estado que retorna al migrante quien asuma los costos de transporte y alimentación, todo esto a fin de que no exista errónea interpretación del principio de responsabilidad compartida incluida en el Memorándum. Recalcó así mismo que es importante que se analice las Observaciones Finales sobre el Tercer Informe periódico de México, aprobadas por el Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en los que el Comité observa al Estado Mexicano respecto a la gestión que se realiza en las 58 estaciones migratorias, las llamadas medidas de "aseguramiento" y el trato dado a personas en condición de vulnerabilidad como mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes. Por último y luego de señalar que 22.000 ecuatorianos han sido deportados desde México en lo que va del siglo, recordó la importancia de ese Instrumento para el siguiente paso que sería por parte de México, la eliminación de visas para los ecuatorianos. Durante el debate los asambleístas de la Comisión expresaron su preocupación por la situación que viven los migrantes, el recorrido que desde Sudamérica deben hacer por Centroamérica para llegar hasta México y posteriormente a los Estados Unidos así como los riesgos a los que se enfrentan durante el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

trayecto. En este marco y en relación al Instrumento Internacional en debate, se enfatizó la necesidad de que Ecuador busque suscribir este tipo de convenios con otros países que hacen parte de la ruta que siguen los migrantes como Colombia, Panamá, Guatemala o El Salvador. Cancillería informó que existe la predisposición de replicar las buenas prácticas para garantizar los derechos de las personas migrantes, informando que Ecuador tiene dos consulados en México para hacer posible la implementación de este Instrumento. La Comisión debatió una vez más respecto a la necesidad de que se materialice la creación de una oficina multiministerial en los aeropuertos internacionales que facilite la atención a quienes retornan, por lo que resulta importante que se concluya el proceso de elaboración de protocolos que lleva adelante Cancillería en coordinación con otras instituciones relacionadas. Respecto al contenido del Instrumento Internacional la Comisión debatió acerca de la necesidad del certificado de salud, dadas las condiciones precarias que viven quienes cruzan la frontera con hechos como deshidratación severa, violaciones; la importancia de que se explicita con mayor claridad quién cubre los costos de alimentación y transporte; la especificación del tipo de transporte que se empleará, de manera que no quede duda que debe ser transporte aéreo y bajo las seguridades necesarias; así como que los protocolos que se implementen deben garantizar que se cumpla el retorno en el tiempo establecido, es decir, no más de 14 días desde la notificación consular. Se analizó además la importancia de evaluar lo que sucede con quienes no se acogen a este Instrumento voluntariamente porque pese a tener el deseo de regresar no pueden hacerlo al estar expuestos incluso a bandas criminales, por lo que es importante que las instituciones puedan compartir información en este ámbito para viabilizar la búsqueda, asistencia o apoyo a quienes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

están en esta situación. Durante el debate se discutió respecto a la posibilidad de revisión del texto al Instrumento Internacional previo a su aprobación en la Asamblea. Al efecto, esta Comisión comprende que si bien existe un debate profundo respecto a la naturaleza de los acuerdos internacionales de retorno asistido, más aún en contextos de políticas de movilidad humana como las que llevan adelante países como Estados Unidos, es deber del Estado ecuatoriano y de la Asamblea Nacional procurar las mejores condiciones para las personas ecuatorianas que se encuentren en situación de movilidad humana y más aún en condición de vulnerabilidad, por lo cual se entiende que el Instrumento Internacional requiere ser aprobado para que, siguiendo el proceso establecido en el inciso primero del artículo 19, pueda ser modificado considerando las recomendaciones que se han dado durante el debate. Deja explícito, así mismo, la Comisión, el interés de coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el diseño de un modelo de convenio marco para estos temas, que facilite el procesamiento en la Comisión y en el Pleno de la Asamblea Nacional. Han contribuido de manera activa y permanente con sus aportes, comentarios, intervenciones, inquietudes, y observaciones verbales o escritas en cada una de las sesiones de la Comisión en el debate y aprobación de este Informe, las y los asambleístas que constan a continuación:

Asambleístas: Doris Josefina Soliz Carrión, Esther Adelina Cuesta Santana, Paola Vintimilla Moscoso, Hermuy Calle Verzozzi, Fernando Patricio Flores Vásquez, Fafo Holguín Gavilánez Camacho, Ana Belén Marín Aguirre, Héctor Patricio Muñoz Alarcón, Wendy Vanesa Vera Flores, Pedro Fabricio Villamar Jácome, Cástulo Rene Yandún Pozo, Eduardo Mauricio Zambrano Valle.

7. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de todo lo antes expuesto concluye: Que el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas, se alinea con los principios constitucionales y normas legales de la República de Ecuador en relación al deber del Estado de proteger a los ecuatorianos en situación de movilidad humana con especial énfasis en la condición de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes que migran en situación de irregularidad y bajo circunstancias riesgosas. Que es importante que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, evalúe en lo posterior y una vez aprobado, la pertinencia de modificación del Memorándum con el propósito de clarificar el contenido de este Instrumento Internacional.

8. Recomendaciones. Sobre la base de todo lo expuesto y el debate realizado, la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar el "Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas". A su vez, la Comisión recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Establezca mecanismos que permitan difundir información de los consulados ecuatorianos así como número de teléfono para asistencia o ayuda, en las estaciones migratorias mexicanas que facilite a los compatriotas ecuatorianos ser atendidos. Implemente en el corto plazo y sin dilación los protocolos para el recibimiento de las personas migrantes deportadas o que regresan al país bajo el mecanismo de "retorno asistido". Una vez aprobado el presente Instrumento, evalúe la viabilidad y pertinencia de plantear las siguientes modificaciones al mismo, o en su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

defecto las instrumentalice a través de protocolos o instrumentos de naturaleza similar: En el artículo 10, incluir entre los datos que debe contener la notificación consular, un certificado médico legal del Estado del que se retorna, que sustente la condición de salud en la que se encuentran las personas en situación irregular, bajo responsabilidad de las autoridades migratorias y con el fin de precautelar la integridad personal. Con relación a las acciones para impulsar flujos migratorios regulares, se sugiere incluir un artículo que haga referencia al respeto que los Estados Parte deben tener hacia las normas internacionales de derecho humanitario en especial en lo relativo a las personas con necesidad de protección internacional. Incluir en el artículo 11, una disposición que establezca que las personas que se acogan al beneficio del retorno asistido no serán llevadas a ninguna estación migratoria ni serán privados de su libertad. En el artículo 8 debe explicitarse que los costos de alimentación y transporte serán asumidos por el Estado Parte que realiza el proceso de retorno asistido, o en su defecto delimitar el principio de responsabilidad compartida. Luego del artículo 18 que establece el mecanismo de seguimiento y evaluación, incorporar un artículo que señale que las instituciones nacionales de derechos humanos, esto es, la Defensoría del Pueblo de Ecuador y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México puedan realizar la verificación de la situación de los derechos humanos de las personas que se acogen al retorno asistido. Suscriben el presente informe: La asambleísta Esther Cuesta, el asambleísta Joaquín Peña, la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Fernando Flores, el asambleísta Hermuy Calle, el asambleísta Fabricio Villamar, el asambleísta Fafo Gavilánez, el asambleísta René Yandún, la asambleísta Paola Vintimilla, la asambleísta Wendy Vera, el asambleísta Eduardo Mauricio Zambrano, el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

asambleísta Héctor Muñoz, el asambleísta ponente es el asambleísta Mauricio Zambrano Valle". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta ponente, el asambleísta Mauricio Zambrano. ¿Señora Secretaria, está el Asambleísta ponente? Por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. Buenas tardes, aquí estoy Presidente encargado. Buenas tardes a los compañeros asambleístas. Un saludo a los compatriotas ecuatorianos que nos sintonizan en estos momentos. Permítanme, también saludar a los compatriotas ecuatorianos que se encuentran en el exterior y en especial un saludo de solidaridad al Gobierno y al pueblo mexicano con quienes hoy estamos ratificando este Memorándum de Entendimiento entre ambos gobiernos para garantizar el retorno asistido digno, ordenado y seguro de las personas. Los ecuatorianos somos un pueblo migrante y esto no es un fenómeno de la última década, este fenómeno se viene dando desde hace mucho tiempo, las mismas suscitadas por crisis políticas, sociales, pero ante todo económicas. En muchos casos esto ha traído aspectos negativos en la vida de las comunidades ecuatorianas, especialmente, en los sectores medios y empobrecidos que han fragilizado las familias, generando vacíos en la afectividad en la niñez que ha quedado a cargo de parientes y vecinos y refleja la pérdida, la ausencia de padres, madres e incluso reflejaba la pérdida de sueños y esperanza, incluso la pérdida de fe en el país. México es el país de tránsito más expuesto a los flujos migratorios. Se calcula que alrededor de ciento cincuenta mil migrantes no documentados ingresan anualmente al territorio mexicano, si bien, el número de personas en situación de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

irregularidad que llega a México proviene, principalmente de Guatemala, Honduras y El Salvador, entre los procedentes de otras regiones están los nacionales de Ecuador, Perú, Colombia y Cuba. Según el informe presentado en el año dos mil quince por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente y la Organización de los Estados Americanos, la migración, especialmente la migración irregular, se encuentra en crecimiento en las últimas décadas en el mundo y en la región latinoamericana, lo que ha incrementado también la necesidad de contar con mecanismos eficaces que den respuesta a la gestión migratoria y que permitan proteger los derechos de las personas en condición de movilidad humana, y especialmente de los grupos que se encuentran en vulnerabilidad, como son los niños, las niñas y los adolescentes. Desde el año dos mil ocho con la Constitución de Montecristi, se visibiliza a los ecuatorianos que por alguna razón tuvieron que salir del Ecuador, desde el cambio semántico que se da al eliminar el uso de los términos migración o migrante, los cuales tienen una carga peyorativa, sobre todo en los países de recepción por el uso de términos movilidad humana o el término ecuatoriano o ecuatoriano en el exterior. En esta Constitución el eje de la movilidad humana fue tratado de manera transversal incluyendo cincuenta y siete artículos a lo largo de siete títulos del nuevo Proyecto Constitucional. El tema de la movilidad en la Constitución, parte de una premisa, una premisa que es central y que reconoce a las personas por primera vez en la historia el derecho a migrar. Según el artículo cuarenta de la Constitución del Ecuador, no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria, con esto se está descriminalizando la movilidad humana, a través de ello se intenta impedir prácticas de expulsión del territorio nacional por la condición de indocumentado o indocumentada, así como, la privación de libertad por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

falta de cumplimiento de requisitos administrativos. Además, en el artículo cuarenta de la Constitución se indica que el Estado a través de las entidades correspondientes desarrollará, entre otras, las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria: “Uno. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país. Dos. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos. Tres. Precautelar sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior. Cuatro. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario” entre otros. Esta segunda parte del artículo cuarenta de nuestra Constitución nos da pistas para entender una nueva forma y nuevos alcances del Estado, ya no limitando su accionar a la circunscripción territorial y a los límites fronterizos, ya que se extiende las responsabilidades del Estado hacia la población migrante o que se encuentra en movilidad humana, dando un salto cualitativo que se hace mucho más notorio, es por ello que el veintitrés de mayo de este año, en la ciudad de México se suscribió el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de las personas. Pero de qué trata este Memorándum de retorno asistido para ecuatorianos en el exterior, como mencioné, anteriormente, muchas personas intentan llegar a los Estados Unidos de Norteamérica por medio de los Estados Unidos Mexicanos, algunos lo logran, otros no. Las personas que no logran cruzar la frontera quedan en México en una situación irregular e incluso llegan a encontrarse en un estado de vulnerabilidad. Este programa de retorno asistido es un programa de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

ayuda del Gobierno del Ecuador para los ecuatorianos que están en movilidad que se encuentran en el exterior en una situación de vulnerabilidad. El Ministerio de Relaciones y Movilidad Humana a través de sus oficinas consulares rinde asistencia y apoyo a los ciudadanos que atraviesan por situaciones de vulnerabilidad. Los consulados gestionarán ante las instituciones estatales del país de acogida, que la persona migrante en situación de vulnerabilidad pueda acceder a planes y programas de protección integral, además se va a brindar asesoría jurídica personalizada y apoyo financiero en casos graves. El Memorándum que hoy estamos presentando y que nos ocupa, resulta de interés para el Ecuador, luego de hechos como la masacre de San Fernando en el Estado de Tamaulipas en el que fueron ejecutadas setenta y dos personas, entre ellas, un ecuatoriano. Y a este hecho podemos sumar el caso de la niña ecuatoriana Noemí, quien lamentablemente fue encontrada sin vida el once de marzo de dos mil catorce, en un baño, en un albergue en ciudad Juárez, México, hechos que develaron las vulnerabilidades a que están expuestos los adultos, así como, niñas, niños y adolescentes que se arriesgan en la travesía hacia los Estados Unidos. El Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como un objetivo y alcance, el establecer un mecanismo de cooperación que garantice el retorno asistido de personas que se encuentren en situación migratoria irregular, en este marco las partes se comprometen a agilizar el proceso de retorno y atender de manera diferenciada a las personas en situación de vulnerabilidad. ¿Quiénes son los beneficiarios de este retorno asistido? El Memorándum indica que son beneficiarios los nacionales de ambos países y nacionales de terceros países que tengan residencia en algunos de los Estados Parte, así como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

sus familias, incorporando normas para acogerse a esta modalidad de retorno. En lo relacionado a las acciones para impulsar los flujos migratorios regulares, podemos mencionar, el compromiso de las partes para el retorno de los beneficiarios asumiendo el costo de alimentación y transporte, el compromiso del tiempo efectivo del retorno en catorce días hábiles, luego de la notificación consular. Los retornos se realizarán por vía aérea en vuelos comerciales o no comerciales, en caso de vulnerabilidad, los retornos se realizarán con el acompañamiento de las autoridades competentes. Cabe destacar que en este punto durante el análisis realizado en la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales y conforme se detalla en lo posterior en este capítulo se incorpora una disposición relativa a la posibilidad de optar por otro medio de transporte, no aéreo; lo que ha generado inquietudes y propuestas de recomendaciones en el seno de la Comisión, las cuales se encuentran en el Informe. La protección y retorno de las niñas, niños y adolescentes, no acompañados y en caso de vulnerabilidad, estableciendo y ratificando la vigencia del principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes en los procesos de retorno, así como, la prestación inmediata de primeros auxilios y alimentación, protección y seguridad. Al momento de la aprobación de este Memorándum se conformará un grupo de trabajo sobre asuntos migratorios y consulares entre Ecuador y México que analizará de manera integral las acciones realizadas y los resultados que se puedan obtener y que se puedan lograr. Por todo lo expuesto, invito a que esta Asamblea Nacional apruebe de manera unánime este Memorándum, para brindar esta herramienta a nuestros hermanos ecuatorianos que puedan encontrarse en situación vulnerable y necesiten de protección para su retorno asistido y seguro a nuestro país. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. La verdad que, no sé, señor Presidente, me gustaría pedir si se puede constatar el quorum en este momento para poder continuar con mi intervención. Me gustaría que por Secretaría se constate el quorum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, hay un pedido del asambleísta Fernando Flores. ¿Usted está pidiendo, señor asambleísta, que se constate el quorum? -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Así es, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Después de su intervención lo haremos, especialmente, señor asambleísta, por el hecho de que se trata de un tratado de suma importancia que necesita ser aprobado con suma urgencia. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Está bien, señor Presidente. Gracias. Realmente el análisis que se hizo de este Memorándum de Entendimiento entre la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, indudablemente, es necesario, es importante que los ecuatorianos tengamos garantía de poder retornar a nuestro país, después de iniciar ese proceso de intento de llegar a los Estados Unidos para cumplir ese sueño, el sueño



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

americano, buscando mejores días para ellos y para sus familias, pero hay que buscar. Este Memorándum de Entendimiento se viene realizando entre Ecuador y México, desde años atrás, el Consulado del Ecuador en México y la Embajada del Ecuador en México han venido trabajando de una manera sistemática, buscando probablemente, proteger a nuestros compatriotas que intentan pasar hacia los Estados Unidos y son detenidos en la frontera con México. Cuando ellos son detenidos en la frontera México americana, indudablemente, se convierten en personas vulnerables porque son llevados a albergues o a prisiones, donde no se garantizan sus derechos humanos. Hoy en día, y hay que reconocerlo, el Ecuador tiene allá, Defensor del Pueblo, tiene al Consulado, tiene a la Embajada, es decir, se está organizando un trabajo mancomunado para poder garantizar los derechos de estos compatriotas que intentan llegar hacia los Estados Unidos. Uno de los temas que más me preocupa, señor Presidente, y por qué voy a pedir que esta Asamblea, este Plenario apruebe con su voto, este Memorándum de Entendimiento. Cada tres días, México detiene un migrante ecuatoriano. Cifras de la Secretaría de la Gobernación de México revelan que en los últimos tres años, un promedio de ciento diez menores migrantes ecuatorianos son detenidos cada año por las autoridades mexicanas. Es decir, los niños, nuestros niños, nuestras niñas, nuestros adolescentes están intentando llegar a los Estados Unidos por esta vía, aquí el Gobierno Ecuatoriano conoce perfectamente esta situación y no se está haciendo nada, en ese aspecto, los aviones que viajan o que salen de Quito a Guayaquil con destino hacia Panamá, a Nicaragua y a México, van llevando niños solos, viajan solos, es decir, sabemos hacia dónde van, dónde están las políticas de Estado para proteger a esos niños, a esas niñas y a esos adolescentes, que buscando la unificación familiar se arriesgan a hacer esta travesía tan



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

peligrosa para un adulto, no se diga, para un niño. Le voy a dar un dato, señor Presidente, y a los compañeros assembleístas que entre enero y diciembre del dos mil catorce, la Secretaría de Gobernación en México mencionó que doscientos cuatro menores de edad fueron detenidos, todos ecuatorianos, y con relación a la migración de adultos en el mismo año, de mil setecientos ochenta y un sudamericanos que viajaron hacia México intentando cruzar la frontera, mil doscientos eran ecuatorianos. Es decir, no hemos logrado detener a nuestros compatriotas en nuestro país, dónde están las políticas de migración. Dónde están las políticas para esos ecuatorianos que retornan. Porque les comento que de estos mil doscientos ecuatorianos, la mayoría va por la segunda, la tercera vez que están intentando cruzar la frontera, es decir, ellos no se ubican en nuestro país, no consiguen oportunidades en nuestro país, no se están generando políticas de Estado en beneficio de esa colonia de ecuatorianos que en algún momento retornó y está intentando hacer su vida acá. Según las declaraciones de María Landázuri, Viceministra de Movilidad Humana, en octubre de dos mil catorce, las autoridades constataron la terrible y lamentable cifra de seiscientos niños que no viajan acompañados. Sostuvo que en el dos mil trece y en el dos mil doce viajaron un número similar de niños sin acompañamiento. Es decir, señores sabemos que seiscientos niños al año están viajando a México, no es por paseo, es por tratar de unirse a sus familias, pero qué estamos haciendo desde acá para no permitir que estos niños vengán a ser presa de los coyotes, de las mafias de tráfico de migrantes. Ahí está la esencia, y este Gobierno y esta Asamblea tienen que trabajar en ese beneficio. Me apena mucho que no esté el señor Serrano, en este momento dirigiendo la Asamblea, porque desde el mes de junio presenté una solicitud para crear una Comisión Ocasional que trabaje una Ley Orgánica en defensa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

de los derechos de los ecuatorianos en el exterior y sus familias, acá en el país, y esa Ley nos permitiría garantizar a estos niños, a estas niñas, adolescentes que se queden en nuestro país, a través de exigir al Estado ecuatoriano, políticas verdaderas para contrarrestar este gran mal. Pero no ha pasado nada, simplemente, nos convertimos en estadísticas, señor Presidente, compañeros asambleístas. Hay un problema que está latente ahí, han pasado veinte años de esa gran migración masiva que hubo por el tema financiero y no ha pasado nada, nuestros compatriotas siguen migrando. Aquí hablamos que el Ecuador es un país de migrantes y eso no nos debe enorgullecer, eso nos debería dar vergüenza. El Ecuador no puede permitir que sus compatriotas, que sus conciudadanos se arriesguen a salir hacia otros países en busca de lo que no consiguen aquí. Cuándo vamos a trabajar en beneficio de los ecuatorianos, cuándo vamos a comenzar a legislar en beneficio de los ecuatorianos. Sí se ha hecho bastante, no lo voy a negar, hoy en día estamos aquí, seis asambleístas representantes de estos ecuatorianos, gracias a esa Constitución que se aprobó en el dos mil ocho y era justo y necesario, tres millones de ecuatorianos vivimos fuera de esta país y era justo que tengamos representación legislativa pero les voy a comentar que tenemos una Ley de Movilidad Humana que se aprobó a sustos, la anterior administración tuvo en su gaveta durante cuatro años, el Proyecto de Ley aprobado en la Comisión de Participación Ciudadana con votos de gente de Alianza PAIS, con votos de asambleístas de Alianza PAIS, en representación de los migrantes y se engavetó ese Proyecto de Ley que ya bajaba a segunda discusión de este Plenario, nunca se le expuso. Pero en noviembre de dos mil dieciséis, cuando ya iba de salida y por una campaña, para entrar en una campaña electoral se aprobó la Ley de Movilidad Humana, asumiendo ese Proyecto de Ley que se había



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

engavetado como artículos principales de esta nueva Ley. Y entre noviembre del dos mil dieciséis y enero, cinco de enero del dos mil diecisiete, se aprobó la Ley de Movilidad, una Ley que no fue socializada con nadie, que se socializó, aquí en la Asamblea, entre quienes tenían la mayoría en ese momento. Por eso, señor Presidente y colegas asambleístas, desde mi despacho venimos trabajando una reforma estructural de esa Ley que garantice derechos, realmente, a quienes estamos viviendo en el exterior y quienes hemos venido aportando a este país económicamente durante los últimos quince años con remesas muy fuertes, más de diez mil millones de dólares hemos enviado que han sido mal utilizadas en esta mal llamada década ganada. Hoy en día, hay que adquirir un compromiso con esos ecuatorianos de trabajar por sus derechos y trabajar en políticas de Estado que no permitan que sigamos los ecuatorianos migrando, que no permitan que los ecuatorianos sigamos exponiéndonos a todas estas grandes mafias de trata de migrantes. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. El asambleísta Esteban Melo, tiene un punto de información. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Señor Presidente, compañeras, compañeros legisladores: Yo quiero ser muy claro con respecto a lo que acaba de decir alguien que me antecedió. Mire asambleísta, las leyes no se construyen entre cuatro paredes y ... (ininteligible) intelectuales. La Ley Orgánica de Movilidad Humana la construimos en conjunto con la sociedad civil, con las distintas instituciones del Estado, porque tenía que recoger tres visiones fundamentales. La de derechos, la de obligaciones y la vinculada al Plan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

Nacional del Buen Vivir, en esta construcción nuestros migrantes tuvieron participación y aportes, nosotros los legisladores recogimos esos aportes, también los organismos internacionales como Naciones Unidas y asimismo las distintas organizaciones de defensa de derechos de los migrantes. Decir lo que acaba de decir, simplemente atenta a la verdad, sino le reto a que vaya a los registros de la propia Asamblea Nacional y vea cómo discutimos durante dos años, el texto de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y cómo en la Comisión de Relaciones Internacionales en comparecencia nuestros migrantes, pudieron aportar. Muchísimas gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JOSÉ SERRANO SALGADO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CINCUENTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, la señora asambleísta Esther Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Gracias, Presidente. Buenas tardes, señor Presidente, asambleístas, ciudadanía. Efectivamente, la Ley Orgánica de Movilidad Humana se socializó con los migrantes y con toda la ciudadanía, como ya lo expresó mi compañero asambleísta Esteban Melo. Hoy hemos sido convocados a esta Asamblea para debatir y espero aprobar por unanimidad el Memorándum de Entendimiento entre Ecuador y México como fue la moción de mi compañero asambleísta Mauricio Zambrano. Como Vicepresidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales, Comisión que debatió este instrumento internacional en varias sesiones en las cuales escuchamos





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

y dialogamos con atención, a varios representantes de distintos sectores e instituciones involucradas, puedo afirmar que ese instrumento garantizará la cooperación bilateral para el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas en movilidad humana; y, por lo tanto, permitirá el retorno de nuestros hermanos migrantes en mejores condiciones y de manera más ágil y segura. Como migrante, siendo muy joven en la década de los noventa, crucé fronteras nacionales en circunstancias extremadamente vulnerables y riesgosas. Pues en ese viejo país no habían oportunidades para jóvenes como yo, que no eran parte de las élites ni de las pseudoaristocracias políticas, sociales y económicas del país, pues, vengo de un hogar de maestros, no de los que andaban en las politiquerías de la UNE, mis padres madrugaban todos los días para ir a enseñar y aprender de sus alumnos, para ganarse un salario de manera digna y honesta, esa es mi escuela, y solo el Gobierno de la revolución ciudadana y el liderazgo del ex presidente Rafael Correa Delgado, me motivaron e inspiraron como a millones de ciudadanos de todos los rincones del país y fuera de sus fronteras a sentirnos parte de esta nueva patria, a regresar a nuestro país de origen del cual nos habían expulsado y excluido sistemáticamente del desarrollo del país, y al mismo que hoy podemos aportar desde nuestra experiencia como migrantes, profesionales y coherentes, primero con nosotros mismos y segundo con los ciudadanos que nos eligieron por mandato popular. Y no nos van a desmoralizar unos cuantos corruptos que se aprovecharon de la confianza brindada por nuestras autoridades y nuestros mandantes. Hoy, como representante de migrantes y como mujer que migró muy joven a los Estados Unidos y vivió en carne propia la vulnerabilidad que continúan viviendo nuestros compatriotas, en el peligroso tránsito hacia Estados Unidos, sé lo necesario que es contar con un instrumento de esa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

naturaleza. La importancia de este Memorándum de Entendimiento entre Ecuador y México radica en que con su aprobación por parte de este Pleno, el retorno a nuestro país de compatriotas que se encuentran en México en situación irregular se realizará con claros mecanismos de cooperación entre ambos países y de manera mucho más expedita. Este instrumento internacional agilizará los procesos de notificación consular, identificación, emisión de documentos de viaje y traslado desde México de nuestros compatriotas hacia su ciudad de origen, y en irrestricto respeto de los derechos humanos. Además, este Memorándum establece un mecanismo de evaluación muy importante, la conformación de un grupo de trabajo compuesto por instituciones involucradas en procesos migratorios y consulares de ambos países, a fin de analizar de manera integral, dar seguimiento y eventualmente de considerarse pertinente, realizar modificaciones a ese instrumento. Es decir, que a medida que se vaya aplicando este Memorándum se podrán identificar procesos y procedimientos que permitan mejorar la cooperación bilateral en temas migratorios y consulares y que se podría incorporar al instrumento de manera consensuada. Quisiera destacar el importante trabajo que ha venido realizando la Organización Internacional para las Migraciones en nuestro país y en los distintos países de destino migratorio de nuestros compatriotas. Coordinando acciones y proyectos con el Estado Ecuatoriano en la protección y asistencia de nuestros compatriotas en movilidad humana. Para la OIM y para el Ecuador, el retorno voluntario asistido, busca que los migrantes que no pueden o no desean permanecer en sus países de acogida y desean retornar voluntariamente a sus países de origen lo hagan en condiciones humanas, de manera segura y ordenada. Es así que este Memorándum de Entendimiento establece un mecanismo de cooperación entre Ecuador y México para garantizar el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

retorno asistido de personas que se encuentren en situación migratoria irregular. Debemos considerar que la región México es el país de tránsito más expuesto a flujos migratorios irregulares. Solo para tener una idea en el dos mil trece por el corredor que atraviesa México hacia Estados Unidos pasaron más de doce millones de migrantes al año, es decir, el seis por ciento mundial, según el informe de las migraciones en el mundo de la OIM. Las personas que atraviesan el corredor México Estados Unidos provienen principalmente de Centroamérica, pero también de naciones suramericanas como Ecuador. El Instituto Nacional de Migración de México determina que el mayor número de población extranjera indocumentada de vuelta entre el dos mil uno y el dos mil quince, se presentó en el año dos mil cinco, con más de doscientas treinta y dos mil personas y el menor número de retorno se presentó en el dos mil once, con más de sesenta y un mil personas. Un dato a considerarse, debido a la tensión multidimensional que implica, es el número de devoluciones de niñas, niños y adolescentes que intentaron migrar por México hacia Estados Unidos. En el dos mil quince veintiocho mil diecisiete niñas, niños y adolescentes, intentaron cruzar la frontera México - Estados Unidos de manera irregular y fueron devueltos por medio de retorno asistido. Según los informes anuales sobre migración de dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, de la Secretaría de Gobernación de México fueron detenidos, tratando de cruzar México hacia Estados Unidos, alrededor de setenta y cuatro suramericanos, menores de dieciocho años, de los cuales setenta y tres eran ecuatorianos, es decir, hablamos de un noventa y ocho por ciento, de ellos el cuarenta y cinco por ciento viajaban solos, es decir, no acompañados y en su mayoría para reencontrarse con sus padres. Aquí quisiera recordar un trágico antecedente de este Memorándum de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

Entendimiento, que le costó la vida a la niña ecuatoriana Joselin Noemí Álvarez Quillay, quien salió el cuatro de febrero de dos mil catorce de su casa en la provincia del Cañar, donde vivía con su abuelita, para reencontrarse con sus padres, migrantes en situación irregular que residían en la ciudad de Nueva York, Joselin murió treinta y cinco días después de salir del Ecuador. Quien sabe qué vivió Joselin en esos largos treinta y cinco días, junto a coyoteros y traficantes de seres humanos que aprovechándose de la desesperación de las personas se lucran, estafan y ponen en riesgo la integridad y la vida misma de seres humanos. Joselin murió ahorcada en una casa hogar de Juárez, ciudad fronteriza con Estados Unidos y los que hemos vivido y estudiado los procesos migratorios conocemos lo que simboliza la ciudad de Juárez, para migrantes, especialmente para mujeres. El gobierno ecuatoriano acompañó a la familia de Joselin en esta dura situación en la defensa legal que se realizó en México y antes de la revolución ciudadana jamás se había dado esa atención prioritaria a nosotros los migrantes y eso es innegable e indiscutible compañeros asambleístas. Sin embargo la vida de Jocelin no se pudo recuperar, es así que este Memorando de Entendimiento permitirá evitar que casos como el de Joselin se repitan, pues la vida de un migrante no es desechable y el interés superior de niñas, niños y adolescentes, conforme nuestra Constitución, prevalece en toda política pública y acción por parte del Estado. Según cifras del Ministerio del Interior de nuestro país, desde el año dos mil diez, se han registrado dos mil trescientas ochenta y ocho personas ecuatorianas que han sido retornadas de México de las cuales cuatrocientas noventa y siete fueron retornadas en el dos mil quince, mientras que en ese mismo año únicamente dieciséis ciudadanos mexicanos fueron devueltos a México desde Ecuador. Como vemos, este instrumento internacional promoverá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de más compatriotas que de ciudadanos mexicanos, por una simple cuestión geográfica. La migración irregular no es un problema solo del Ecuador sino del mundo y de nuestra región, la más desigual del planeta... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, por favor, señora Asambleísta. ---

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. ... Gracias. Mientras continúen los grandes conflictos sociales y económicos en nuestros pueblos y las enormes asimetrías geopolíticas en el sistema mundial conforme las inequidades sociales y la migración irregular se incrementen, continuará también la necesidad de contar con mecanismos eficaces intergubernamentales que protejan los derechos de las personas en movilidad humana y de manera especial a grupos de atención prioritaria como niñas, niños y adolescentes. Es así que este Memorando de Entendimiento busca proteger a los ecuatorianos en situación de movilidad humana que se encuentren en México poniendo especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes que migran en situación irregular y bajo circunstancias riesgosas, ratificando el interés superior de niños, niñas y adolescentes conforme nuestra Constitución y la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Por lo expuesto, colegas legisladores, es necesario que el Ecuador cuente con este Memorando de Entendimiento que permitirá el retorno asistido, ordenado y seguro de nuestros compatriotas que se encuentran en situación migratoria irregular y puedan ser bienvenidos a su casa, el Ecuador, y recomenzar una nueva vida con mayores oportunidades junto a sus familias. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Byron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

Suquilanda. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias, señor Presidente. Señores y señoras asambleístas: Como representante de la circunscripción de Estados Unidos y Canadá, me debo solidarizar con la resolución presentada por el asambleísta Zambrano de la circunscripción de América Latina y el Caribe. No puede ser de otra manera que quienes conocemos la problemática migrante de cerca y que la hemos vivido durante treinta años, en mi caso, podamos desconocer toda la serie de vicisitudes y de sufrimientos de nuestra comunidad migrante ecuatoriana. Pero antes que luchar por un retorno voluntario o luchar por quienes están en vulnerabilidad o en situación de riesgo tenemos que hacer y luchar como siempre lo he dicho, para crear fuentes de trabajo y eliminar aquí las condiciones que llevan a las familias pobres ecuatorianas a migrar hacia el exterior. No puedo dejar pasar por alto que la gran Ley de Movilidad Humana que en una intervención que me antecedió en la palabra, medio melodramática, dice que las leyes no se las hacen en cuatro paredes, de acuerdo, tenían que socializar, pero no sé con qué capacidad la socializaron que a los diez años de gobierno recién fue aprobada la Ley de Movilidad Humana y la cual no se pone en práctica. Admiro como el que más la capacidad para leer los datos estadísticos de la señora Esther Cuesta, es verdad, lamentamos, no solo es el caso de la niña muerta, hay muchos más muertos y desaparecidos, hay ochenta casos de desaparecidos a los cuales en los próximos días vamos a pedir los ADN de cada quien para que las familias en el Ecuador los puedan identificar y puedan ser repatriados, sus cenizas, sus restos mortales. Es un problema, como siempre lo he dicho, muy serio y muy álgido en la política ecuatoriana. Nos hemos olvidado del migrante, así



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 482

como aquí en el Ecuador nos hemos olvidado de diferentes comunidades como las fronterizas, las amazónicas, nos hemos olvidado de la comunidad migrante ecuatoriana. Si nosotros estamos hablando bajo la mira económica del gobierno de turno, de abrir las fronteras para que venga la inversión extranjera hacia nuestra patria, pues abramos las puertas para un retorno digno del migrante ecuatoriano. Levantemos las restricciones a los cuatro por cuatro, a los plan retorno, en fin, a todo lo que restringe el retorno voluntario y libre de los ecuatorianos. Es más, si hablamos que la ciudad de Juárez, el Estado de Texas son los puntos álgidos por donde pasa la migración ecuatoriana y no tenemos consulado ecuatoriano en el Estado de Texas, en la ciudad de Dallas, concretamente, por donde fluyen los ecuatorianos que al ser detenidos tienen que recurrir al consulado de New York o New Jersey y transcurren muchos días en que estas personas puedan recobrar su libertad. Señor Presidente, usted es testigo de la cantidad de comunicaciones que le he enviado para poder hablar con la señora Canciller y hasta el momento la señora Canciller no se digna a recibirme. Me hicieron decir que vaya, que voy a hablar con el Viceministro de Movilidad Humana, cuando llegué me pasaron con una asesora, que muy gentilmente me ha recibido en su oficina a la cual le he expuesto toda la clase de problemas. He pedido lo que piden todos los migrantes, fiscalización a los consulados y tampoco puedo conseguir del señor Contralor por lo menos la mínima letra de contestación que acepte lo que le estamos pidiendo los migrantes en el extranjero. Señor Presidente, señores asambleístas, vuelvo y repito, me sumo al pedido del asambleísta Zambrano, me sumo a toda condición, a toda lucha en beneficio de los migrantes ecuatorianos en las tres circunscripciones del exterior, pero una lucha verdadera, no de palabra, no de emotividad en la Asamblea, que dejemos de ser esta Asamblea que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

fue antes, de levanta manos y que ahora nos hemos constituido en la Asamblea de meter el dedo, porque a cada rato nos hacen meter el dedo para votar y nos hemos convertido en la Asamblea de las resoluciones, de los exhortos que no llevan a nada a solucionar la problemática política, social y económica que vivimos los ecuatorianos. Señor Presidente, señores asambleístas, creo que es el momento y lo que siempre he dicho, depongamos actitudes de interés personal, luchemos contra la corrupción al unísono, a una sola voz para que el Ecuador se sienta orgulloso, señor Presidente, de su actual presidencia y de todo el periodo que estamos corriendo del dos mil diecisiete al dos mil veintiuno. Creo que es el momento, señores, de no solo plasmar acuerdos, resoluciones, ya tenemos muchos, pongamos en práctica la Ley de Movilidad Humana, señor Presidente, rompamos ese hielo de restringir el retorno de los migrantes, que se abran las puertas de los ministerios para que no solo sean los representantes de migrantes del oficialismo los que tengan acceso a conversar la problemática del migrante, sino que también seamos quienes no representamos el oficialismo, pero que por sobre todas las cosas somos ecuatorianos y queremos el bien de nuestra comunidad ecuatoriana. Señor Presidente, muchas gracias, señores asambleístas, señoras asambleístas, mis respeto para todos ustedes y me sumo con usted, compañero Zambrano en la Resolución que usted presenta. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Carlos Ortega. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTEGA ÁLVAREZ CARLOS. Buenas tardes, señor Presidente. Asambleísta Suquilanda, realmente es un placer escucharle





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

a usted como se preocupa por nuestra comunidad, espero que todo su mensaje quede grabado y que realmente todos esos buenos deseos que usted tiene, que se vea en trabajo plasmado en nuestra comunidad. Queridos asambleístas, al ponernos a aprobar la Ley, este Memorando de Entendimiento entre la República de Ecuador y la República de los Estados Mexicanos, es importante que entendamos que no es esta Ley que va a los Estados Mexicanos, sino, es una Ley que va a Estados Unidos, por eso los hechos de la necesidad de realizar los acuerdos a fin de proteger a nuestros migrantes. Para nadie es desconocido que el proceso migratorio que nuestros compatriotas ecuatorianos empezaron desde que México y Estados Unidos empezaron con el pedido de la visa, entonces, eso se originó en que nuestros compatriotas ecuatorianos empezaran a inmigrar irregularmente. Debemos reconocer con los procesos de conflicto interno nacional, la inmigración ha servido como una olla de escape a las tensiones sociales, el apoyo económico a las familias ha redundado en el apoyo económico del país y la generación circulante en un país, como sabemos, se halla dolarizado, Estados Unidos, entonces, ha hecho una prebenda para que los ecuatorianos emigren a ese país en busca de un mejor futuro para sus familias, pero las desgracias personales no se han visto, son frecuentes casos de fallecimientos de ecuatorianos que al tratar de cruzar los grandes desiertos de Estados Unidos sin implementos necesarios, sin prebendas, sin ropa que esté necesariamente para este tipo de calores han encontrado la muerte. Todos los ecuatorianos también han sido víctimas de violación, de secuestros, realmente han sido vulnerados sus derechos humanos, muchos de ellos han sido utilizados como mulas de carga para transportar sus bultos de droga. Las desgracias personales no se han hecho esperar. También ha habido casos paradigmáticos como el trece



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

de agosto del dos mil cinco donde noventa y ocho ecuatorianos fallecieron en un naufragio que se iban en una barca de pesca artesanal. El veintidós de agosto del dos mil diez se produjo uno de los macabros asesinatos donde setenta y dos inmigrantes fueron asesinados en Tamaulipas por un grupo llamado "los Zetas" de los cuales al secuestrar a estos ecuatorianos sus familiares no pagaron las recompensas, entonces, qué hicieron ellos, los asesinaron vilmente y cobardemente. El once de agosto del dos mil catorce, Noemí A. falleció en un albergue, supuestamente se alegó que fue un suicidio pero aparentemente esta señora fue violentada y posteriormente asesinada. Estas observaciones, rasgos y síntesis de la triste migración ecuatoriana en Estados Unidos que obligatoriamente nos hace reflexionar, a pensar en estos Acuerdos de Entendimiento deberían multiplicarse necesariamente con los países que como México, son los ecuatorianos en tránsito que debajo de una primicia la necesidad de apoyo, protección, asistencia al inmigrante el cual es una persona vulnerable en un país lejano, distante, indocumentado, sobre todo sin protección del Estado ecuatoriano. Ahora quien revisé el Memorando de Entendimiento de apoyo fundamentalmente, sin embargo es necesario que nosotros, que de contraparte adecuemos también nuestras instituciones a fin de que el memorando cause el resultado deseado. Por ejemplo, compañeros assembleístas, el artículo tres se refiere al retorno asistido refiriéndose a las personas que se encuentran en situación irregular en otro Estado, es decir, en el caso de México, debería cumplir además tres requisitos específicos de los cuales, el segundo requisito consta con la necesidad que cuente con documentos de viaje, pero la realidad no es esa. Ustedes saben que un inmigrante al viajar, al cruzar las fronteras, entonces, lo primero que es, es aconsejado por sus coyotes que dicen, si viajas a México, caes preso en México dile que eres de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

Guatemala. Si caes preso en Estados Unidos diles que eres de México para posteriormente poder hacer el segundo intento y regresar a Estados Unidos. Estamos conscientes, claro, por el alto costo que significan estos viajes para nuestros compatriotas que oscila desde los ocho mil a los quince mil dólares. El artículo cuatro, nuevamente volvemos a encontrar otra pista que dice que los compatriotas deberán ingresar de manera regular a México, entendiendo que al ser el causal será causal de sanciones. Entiendo que este artículo está hecho principalmente para personas que quieren viajar, como son los comerciantes, los estudiantes, por negocios, personas que realmente viajan con una visa; pero ese numeral no está hecho principalmente para la gente, para los inmigrantes que viajan sin papeles. Por ello les pido a todos ustedes, al votar este Memorando de Entendimiento, considerar las acciones con las que Ecuador inmediatamente debamos implementar para solventar las situaciones que he mencionado. Por otro lado, felicito la labor del gobierno ecuatoriano, de la Cancillería en esta labor bilateral que va al cumplimiento de las disposiciones constitucionales de migración, derecho y la posibilidad más cercana de reconocimiento de una movilidad humana y de una ciudadanía universal sustentable. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información ha requerido el asambleísta Esteban Melo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: Vea asambleísta Suquilanda, yo cuando le escucho me preocupo y me preocupo ante el desconocimiento. La revolución ciudadana, el movimiento alianza PAIS, desde la propia Constitución de Montecristi, atendió a los migrantes y no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

solo se quedó ahí, sino que la propia Constitución recogió un conjunto de principios para poder trasladar a la política pública la atención. En ese sentido nosotros desde la Asamblea Nacional no solo aprobamos la Ley Orgánica de Movilidad Humana, sino que también aprobamos más de treinta leyes en favor de los migrantes, entre esas tenemos el propio Código Monetario y Financiero, donde establecimos que, por ejemplo, no se les cobra impuesto a la salida de divisas a los migrantes. Por otro lado está la Ley de Incentivos a la Productividad y Lucha contra el Fraude Fiscal donde hicimos que las empresas privadas tengan un incentivo al contratar a migrantes retornados, la propia Ley de Tránsito, el Código de la Producción fomenta la inversión, la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis de mil novecientos noventa y nueve, el Código Integral Penal, entre otras. Usted es representante de los migrantes, por favor, no les mienta y si desconoce instrúyase, yo, encantado, junto con mis compañeros de bancada estaremos encantados en darle un resumen de las leyes que la revolución ciudadana, que el movimiento Alianza PAIS ha aprobado en favor de los migrantes y es más, le retó a una cosa más, muéstreme qué han hecho desde su bancada, desde su movimiento político a favor...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor asambleísta Esteban Melo, por favor, refiérase a esta Presidencia; refiérase a esta Presidencia. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. ...a favor de los migrantes. Muchas gracias, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene derecho a la réplica el asambleísta Suquilanda. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si me permite, señor Asambleísta. Reitero, refiéranse a esta Presidencia en el debate, por favor, porque este no es, justamente eso es lo que le he pedido al señor Asambleísta, porque esta es la forma en la que tenemos que plantear el debate aquí, porque de no, si no planteamos el debate sobre ideas, si no sobre nuestras diferencias personales, esto no se convierte en una asamblea sino en un circo. Siga, señor asambleísta Suquilanda. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Señor Presidente: Personalmente creo que treinta leyes en diez años no es una cantidad astronómica como para aquí golpearse el pecho y decir que la revolución ciudadana ve por la comunidad migrante en cualquier circunscripción. No sé, definitivamente, a qué se refiere el caballero que me precedió en la palabra que me manda a instruirme; si estoy en la Asamblea es porque leí un poquito y porque conozco la problemática migrante como conozco la problemática de todas las provincias del país, conozco las veinticuatro provincias del país, del Norte a Sur, del Este al Oeste y no soy un improvisado de política ni soy un obsecuente solapador de ningún gobierno en la historia republicana. Estoy aquí justamente para legislar por los migrantes, como estoy aquí luchando porque se levanten las intervenciones en las universidades del país, porque se respete la autonomía universitaria, porque se dé renta a las provincias abandonadas, porque el sistema de riego del país funcione como tiene que funcionar, sin bandera política, estoy aquí en CREO, soy consecuente con el bloque de CREO, pero no estoy aquí para solapar a nadie ni ser



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 482**

obsecuente lame botas de ningún Presidente de turno. Señor Presidente, con el respeto que usted se merece y voy a terminar en aras al tiempo que es valioso para nosotros, no me voy a referir más a quien desconoce lo que pasa en el Ecuador, a quien, posiblemente, no pueda caminar por las calles de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Machala, Ambato y todo el Ecuador con la tranquilidad con la que yo camino a los sesenta años de vida. No me creo el Rambo ni el saca pechos ni el que empuja a las damas en las reuniones que han habido aquí. Me enseñaron y me criaron con valores y principios y no voy a caer en la provocación pueril de ninguna persona, de ningún "ciudadano" de esta Asamblea. Mi respeto para las damas, mi respeto para los caballeros y mi respeto para el pueblo del Ecuador que quiere que nosotros aquí hagamos, vuelvo y repito, una Asamblea productiva en beneficio de los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo la moción de la Resolución. Tome votación, Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 482**

dieciocho votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A los compañeros de la Nacionalidad Kichwa Salasaka, les voy a invitar a un almuerzo en la Presidencia de la Asamblea, por favor, y clausuramos esta sesión. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión. -----

**VII**

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las catorce horas veintitrés minutos. -----

**DR. JOSÉ SERRANO SALGADO**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
**Secretaria General de la Asamblea Nacional**

RPS/LPR